

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2021

Número de Inscripción: 1836

Número de Repertorio: 3940

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha veinte de Agosto del dos mil veintiuno se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1836 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1311891095	TEJENA PICO AUGUSTO FERNANDO	COMPRADOR
1104309354	CUEVA MORENO LOURDES GABRIELA	COMPRADOR
1309675856	REKALDE SAENZ MARTIN	VENDEDOR

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO Y VIVIENDA	3046525000	42053	COMPRAVENTA

Libro: COMPRA VENTA

Acto: COMPRAVENTA

Fecha inscripción: viernes, 20 agosto 2021

Fecha generación: viernes, 20 agosto 2021



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 1/1

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)





Factura: 002-002-000044499



20211308004P00904

NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20211308004P00904						
ACTO O CONTRATO:							
CANCELACIÓN DE HIPOTECA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE AGOSTO DEL 2021, (17:39)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	176815647001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	SILVIA KATHERINE SOLORZANO GARCIA
Natural	REKALDE SAENZ MARTIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309675856	ECUATORIANA	DEUDOR(A) HIPOTECARIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABÍ		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20211308004P00904						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE AGOSTO DEL 2021, (17:39)						

OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	REKALDE SAENZ MARTIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309675856	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	TEJENA PICO AUGUSTO FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311891095	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Natural	CUEVA MORENO LOURDES GABRIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1104309354	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	SILVIA KATHERINE SOLORZANO GARCIA
UBICACIÓN							
Provincia			Cantón			Parroquia	
MANABI			MANTA			MANTA	
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		75000.00					

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL	
ESCRITURA N°:	20211308004P00904
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE AGOSTO DEL 2021, (17:39)
OTORGA:	NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA
 NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA





NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 PRIMERA PARTE: ESCRITURA PÚBLICA DE CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y
 2 PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR OTORGADA POR EL BANCO DEL INSTITUTO
 3 ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL A FAVOR DEL SEÑOR REKALDE SAENZ MARTIN.
 4 CUANTIA: INDETERMINADA.....
 5 SEGUNDA PARTE: ESCRITURA PUBLICA DE COMPRAVENTA OTORGADA POR EL SEÑOR
 6 REKALDE SAENZ MARTIN A FAVOR DE LOS CONYUGES TEJENA PICO AUGUSTO
 7 FERNANDO Y CUEVA MORENO LOURDES GABRIELA. CUANTIA: USD 75.000,00.....
 8 TERCERA PARTE: ESCRITURA PUBLICA DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN
 9 VOLUNTARIA DE ENAJENAR OTORGADA POR LOS CONYUGES TEJENA PICO AUGUSTO
 10 FERNANDO Y CUEVA MORENO LOURDES GABRIELA A FAVOR DEL BANCO DEL INSTITUTO
 11 ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.- CUANTIA: INDETERMINADA.....

12 En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón de su mismo nombre, Provincia de
 13 Manabí República del Ecuador, hoy día trece de agosto del dos mil veintiuno, ante mí Abogado
 14 FELIPE ERNESTO MARTÍNEZ VERA, Notario Público Cuarto Titular del cantón Manta,
 15 Comparecen a la celebración del presente contrato, A) EL SEÑOR REKALDE SAENZ MARTIN,
 16 por sus propios y personales derechos; domiciliado en la Urbanización Sariland numero 25 de la
 17 Manzana D-SEIS, del cantón Manta, con número de celular 0991615263 dirección electrónica
 18 martinrecaldeasaemz@gmail.com; a quien en adelante se les denominará como la "PARTE
 19 VENDEDORA" y, B) Los cónyuges TEJENA PICO AUGUSTO FERNANDO Y CUEVA MORENO
 20 LOURDES GABRIELA, por sus propios y personales derechos, domiciliado en la calle 12 AVENIDA
 21 48 BARRIO LA EPOCA, del cantón MANTA, con número de celular 0959554502 y dirección
 22 electrónica augusto.tejena.p@gmail.com; a quien en adelante se les denominará como la "PARTE
 23 COMPRADORA"Y, c) Ingeniera SILVIA KATHERINE SOLORZANO GARCIA, Directora Encargada
 24 de la Oficina Especial del BIESS en Portoviejo, en representación del BANCO DEL INSTITUTO
 25 ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, EN SU CALIDAD DE APODERADA ESPECIAL DEL
 26 BIESS, según consta del documento que en copia autentica se acompaña a la presente escritura
 27 como habilitante, parte en la cual adelante se la denominara "EL BIESS" Y/O "ACREEDOR";
 28 Dirección: Av. Amazonas N35-181 y Japón de la ciudad de Quito. Teléfono: (02)3970500, Correo

Ab. Felipe Martínez Vera
 NOTARIO CUARTO
 DEL CANTÓN MANTA



1 electrónico: controversias.ph@biess.fin.ec. Los comparecientes al presente acto, mayores de edad,
2 quienes indican que tienen la suficiente capacidad civil para contratar y obligarse según la Ley, a
3 quienes de conocer personalmente, previa la presentación de sus cédulas de ciudadanía, Doy fe; y,
4 autorizándome de conformidad con el artículo setenta y cinco, de la Ley Orgánica de Gestión de
5 Identidad y Datos Civiles a la obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo
6 custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación a través del Convenio
7 suscrito con ésta Notaría, que se agregará al presente contrato. Bien instruidos de la naturaleza y
8 efectos de la Escritura pública de COMPRA VENTA que celebran, a la que proceden de manera
9 libre y voluntaria, los comparecientes me entregaron la minuta, la misma que copiada textualmente,
10 dice lo siguiente: PRIMERA PARTE: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su
11 cargo, sírvase hacer constar la siguiente cancelación de hipoteca abierta y prohibición de enajenar,
12 que otorga el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (BIESS), a través de: La Ingeniera
13 SILVIA KATHERINE SOLORZANO GARCÍA, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera,
14 mayor de edad, de profesión Ingeniera en Administración de Empresas, legalmente capaz para
15 obligarse, en su calidad de Apoderada Especial, según consta del documento que en copia se
16 acompaña a la presente escritura como habilitante debidamente, al tenor de las siguientes
17 cláusulas: PRIMERA: ANTECEDENTES.-1. Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria
18 SÉPTIMA del cantón Manta, el UNO DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ Y SEIS, e inscrita en el
19 Registro de la Propiedad correspondiente, el VEINTE Y OCHO DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ Y
20 SEIS, el señor REKALDE SAENZ MARTIN, soltero, constituyó primera hipoteca abierta a favor del
21 Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social/ BIESS, sobre el bien inmueble que se detalla
22 a continuación: Lote de Terreno y Vivienda, signada con el número VEINTICINCO, de la manzana
23 D-SEIS, ubicada en la URBANIZACIÓN SARILAND, situado en la parroquia TARQUI, cantón
24 MANTA, Provincia de Manabí. 2. El Afiliado TEJENA PICO AUGUSTO FERNANDO ha solicitado la
25 concesión de un crédito hipotecario (VIVIENDA HIPOTECADA) para la adquisición del inmueble
26 detallado en el numeral precedente, propiedad del señor REKALDE SAENZ MARTIN, soltero,
27 crédito que fue aprobado con fecha 21 de julio del 2021. 3. El Manual de Crédito del BIESS de 11
28 de septiembre de 2019, establece en su Sección 2, Cancelación de Hipotecas; Artículo 111, que las

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 garantías hipotecarias que respaldan los préstamos que otorga el BIESS podrán ser levantadas por:
2 111.4: "En los casos de sustitución de hipoteca y compra de vivienda hipotecada, en los términos
3 establecidos en el presente manual; 4 A través de la notificación del sistema interno del BIESS
4 denominado LogiFlow, se delegó la actividad "ELABORACIÓN MINUTA LEVANTAMIENTO
5 HIPOTECA" que cauciona la operación de crédito otorgada a favor del afiliado mencionado en el
6 numeral primero. Por lo que se procede con su emisión conforme lo dispuesto por la normativa
7 interna, y al contarse con la aprobación de la nueva operación de crédito acorde lo descrito en el
8 numeral segundo de la presente cláusula. SEGUNDA: CANCELACION DE LA PRIMERA HIPOTECA
9 ABIERTA Y LEVANTAMIENTO DE PROHIBICION DE ENAJENAR.- Con los antecedentes
10 expuestos el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (BIESS), a través de su apoderado
11 especial procede a cancelar el gravamen hipotecario y la prohibición de enajenar que pesa sobre el
12 inmueble: lote de terreno y vivienda terminada signada con el numero VEINTICINCO, de la manzana
13 D-SEIS, ubicada en la URBANIZACION SARILAND de la Parroquia Tarqui, del Cantón Manta,
14 Provincia de Manabí. TERCERA: CUANTIA.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Todos
15 los gastos que demande esta cancelación de gravamen hipotecario y prohibición de enajenar serán
16 de cuenta de los deudores y /o prestatarios, por así haberse convenido expresamente.- usted señor
17 Notario se servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para el perfeccionamiento
18 del presente instrumento. (firmado) JIMMY BENAVIDES. Matricula 17-2016-661 foro de Abogados.-
19 SEGUNDA PARTE: COMPRAVENTA.- PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la
20 celebración del presente contrato, A) EL SEÑOR REKALDE SAENZ MARTIN, por sus propios y
21 personales derechos; domiciliado en la Urbanización Sariland numero 25 de la Manzana D-SEIS,
22 del cantón Manta, con número de celular 0991615263 dirección electrónica
23 martinrecaldeasaemz@gmail.com; a quien en adelante se les denominará como la "PARTE
24 VENDEDORA" y, B) Los cónyuges TEJENA PICO AUGUSTO FERNANDO Y CUEVA MORENO
25 LOURDES GABRIELA, por sus propios y personales derechos, domiciliado en la calle 12 AVENIDA
26 48 BARRIO LA EPOCA, del cantón MANTA, con número de celular 0959554502 y dirección
27 electrónica augusto.tejena.p@gmail.com; a quien en adelante se les denominará como la "PARTE
28 COMPRADORA". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,

Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA



1 domiciliados en esta ciudad de Manta, hábiles para contratar y obligarse. SEGUNDA:
2 ANTECEDENTES. - La "PARTE VENDEDORA", es propietario de un bien inmueble que consiste
3 en un lote de terreno y vivienda terminada signada con el numero VEINTICINCO, de la manzana D-
4 SEIS, ubicada en la URBANIZACION SARILAND de la Parroquia Tarqui, del Cantón Manta,
5 Provincia de Manabí. Adquirida por EL SEÑOR REKALDE SAENZ MARTIN, mediante
6 Compraventa, otorgada por la señora MARGARITA ISABEL ALCIVAR ZAMBRANO, A). - mediante
7 escritura pública compraventa el 01 de marzo del 2016, ante la Notaria Séptima del cantón Manta,
8 inscrita el 28 de marzo del 2016, en el Registro de la Propiedad del cantón Manta. B). - HIPOTECA
9 Y GRAVAMANES. - PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE
10 ENAJENAR celebrada 01 de marzo del 2016, ante la Notaria Séptima del cantón Manta, inscrita el
11 28 de marzo del 2016, en el Registro de la Propiedad del cantón Manta. LINDEROS Y
12 DIMENSIONES. - Los LINDEROS SINGULARES del inmueble son: FRENTE: Diez metros -
13 Avenida las Palmas; ATRAS: Diez metros - lote número cuatro; COSTADO DERECHO: Quince
14 metros - lote número veinticuatro; y, COSTADO IZQUIERDO: Quince metros - lote número
15 veintiséis. Área total de superficie Ciento Cincuenta metros cuadrados (150,00 m2). TERCERA:
16 COMPRAVENTA. - Con los antecedentes expuestos, la "PARTE VENDEDORA", EL SEÑOR
17 REKALDE SAENZ MARTIN, vende y da en perpetua enajenación, como cuerpo cierto, a favor de la
18 "PARTE COMPRADORA" Los cónyuges TEJENA PICO AUGUSTO FERNANDO Y CUEVA
19 MORENO LOURDES GABRIELA, Un bien inmueble que consiste en un lote de terreno y vivienda
20 terminada signada con el número VEINTICINCO, de la manzana D-SEIS, ubicada en la
21 URBANIZACION SARILAND de la Parroquia Tarqui, del Cantón Manta, Provincia de Manabí. el
22 mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: FRENTE: Diez metros - Avenida las Palmas;
23 ATRAS: Diez metros - lote número cuatro; COSTADO DERECHO: Quince metros - lote número
24 veinticuatro; y, COSTADO IZQUIERDO: Quince metros - lote número veintiséis. Área total de
25 superficie Ciento Cincuenta metros cuadrados (150,00 m2). CUARTA: PRECIO. - El precio
26 convenido por la venta de los inmuebles objeto de este contrato es la suma de SETENTA Y CINCO
27 MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 75.000,00) que serán
28 cancelados de la siguiente manera: a) SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 CON 22/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 66.988,22) con el
2 producto de una línea de crédito obtenida en el BIESS y mediante transferencia bancaria o el
3 depósito de dichos rubros en la cuenta de LA PARTE VENDEDORA. b) OCHO MIL ONCE CON
4 78/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 8.011,78) pagados mediante
5 acuerdo que resolvieron entre las partes, provenientes de fondos propios. - QUINTA:
6 TRANSFERENCIA DE DOMINIO. - La "PARTE VENDEDORA" transfiere a favor de la "PARTE
7 COMPRADORA", el dominio y posesión de los inmuebles enajenados, con todos sus usos,
8 costumbres, entradas, salidas, derechos y servidumbres tanto activas como pasivas que les son
9 anexos; así como todo aquello que se considere inmueble por destinación, incorporación o
10 naturaleza de acuerdo al Código Civil Ecuatoriano, obligándose la "PARTE VENDEDORA" al
11 saneamiento por evicción de conformidad con la Ley. SEXTA: GASTOS. - Todos los gastos que
12 demanden la celebración, otorgamiento e inscripción de la presente escritura pública de
13 compraventa, serán de cuenta de la "PARTE COMPRADORA", a excepción del impuesto a la
14 plusvalía, que en caso de establecerse será cancelado por la "PARTE VENDEDORA". SÉPTIMA:
15 DECLARACIONES. - UNO) CUERPO CIERTO, GRAVÁMENES Y SANEAMIENTO. - No obstante,
16 de haberse determinado superficie y linderos en esta compraventa de bienes inmuebles, se
17 establece que éstos se venden como CUERPOS CIERTOS. Conformes las partes con el precio
18 pactado, la "PARTE VENDEDORA" transfiere a favor de la "PARTE COMPRADORA" el dominio y
19 posesión de los inmuebles antes descritos, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres,
20 servidumbres y más derechos anexos, sin reserva de ninguna naturaleza, aceptando la "PARTE
21 COMPRADORA", la venta y transferencia del dominio por estar hecha en seguridad de sus
22 intereses. La "PARTE VENDEDORA", declara que sobre el inmueble no pesa gravamen. Al efecto
23 se agrega el correspondiente certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad. Sin
24 perjuicio de lo señalado, la "PARTE VENDEDORA" se obliga al saneamiento por evicción de
25 conformidad con la Ley. DOS) ORIGEN DE LOS FONDOS. - La "PARTE COMPRADORA" declara
26 que parte de los recursos que se pagan y se entregan por el precio pactado por la compra de los
27 bienes materia del presente contrato no provienen de ninguna actividad ilegal o ilícita relacionada o
28 vinculada con la producción, comercialización y/o tráfico ilícito de sustancias psicotrópicas o

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA



1 estupefacientes. En tal sentido, exime a la "PARTE VENDEDORA", de toda responsabilidad
2 respecto de la veracidad de la información de la declaración que efectúa, así como de cualquier
3 responsabilidad que pudiere generarse en caso de que la misma sea declarada falsa produciendo
4 daños y perjuicios a terceros. El saldo del precio convenido se paga con un crédito obtenido en el
5 sistema financiero. OCTAVA: DECLARACIONES ESPECIALES.- La "PARTE COMPRADORA" al
6 constituirse como deudora hipotecaria declara expresa e irrevocablemente que exime a la
7 institución financiera que otorgue el crédito para la adquisición del inmueble en referencia de
8 toda responsabilidad concerniente al acuerdo que éstos realicen con la parte vendedora respecto
9 del precio de compraventa del inmueble materia del presente contrato, así como su forma de pago,
10 gastos que debe asumir cada una de las partes por concepto de pago de impuestos municipales y
11 cualquier otra responsabilidad que tenga relación con dicho acuerdo entre compradores y
12 vendedores. La "PARTE COMPRADORA" al constituirse como deudora hipotecaria declara que
13 toda vez que ha realizado la inspección correspondiente al inmueble que pretende adquirir a través
14 del presente instrumento, se encuentra conforme con el mismo, por consiguiente procede al pago
15 del precio total según lo acordado entre compradores y vendedores, así como ratifican que los
16 términos y condiciones de la compra-venta son de única y exclusiva responsabilidad de
17 compradores y vendedores, deslindando en tal sentido a terceros". NOVENA: INSCRIPCIÓN. -
18 Cualquiera de las partes por sí o por interpuesta persona quedan facultados para solicitar y obtener
19 la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad. DECIMA: SOLUCIÓN DE
20 CONFLICTOS, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. -Para todos los efectos legales que se deriven
21 de esta escritura, las partes contratantes señalan como su domicilio la ciudad de Portoviejo, a cuyos
22 Jueces Competentes se someten y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico General de
23 Procesos. DÉCIMO PRIMERA: ACEPTACIÓN. - Las partes contratantes manifiestan que aceptan
24 el total contenido de las cláusulas que anteceden, por estar otorgadas en seguridad de sus mutuos
25 intereses. TERCERA PARTE: PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA
26 DE ENAJENAR: COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración del presente Contrato: a)
27 Ingeniera SILVIA KATHERINE SOLORZANO GARCIA, Directora Encargada de la Oficina Especial
28 del BIESS en Portoviejo, en representación del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE

FMV
Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA
DEL CANTON MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 SEGURIDAD SOCIAL, EN SU CALIDAD DE APODERADA ESPECIAL DEL BIESS, según consta
2 del documento que en copia autentica se acompaña a la presente escritura como habilitante, parte
3 en la cual adelante se la denominara "EL BIESS" Y/O "ACREEDOR"; Dirección: Av. Amazonas N35-
4 181 y Japón de la ciudad de Quito. Teléfono: (02)3970500, Correo electrónico:
5 controversias.ph@bless.fin.ec; b) y por otra parte comparece(n) Los cónyuges TEJENA PICO
6 AUGUSTO FERNANDO Y CUEVA MORENO LOURDES GABRIELA, por sus propios y personales
7 derechos, domiciliado en la calle 12 AVENIDA 48 BARRIO LA EPOCA, del cantón MANTA, con
8 número de celular 0959554502 y dirección electrónica augusto.tejena.p@gmail.com; del cantón
9 Montecristi, a quien(es) en lo posterior se le(s) denominará La Parte Deudora; Los comparecientes
10 son hábiles en derecho, plenamente facultados para celebrar este tipo de instrumentos, domiciliados
11 en la ciudad de Manta y Portoviejo, y quienes de forma libre y voluntaria consienten en celebrar este
12 contrato de constitución de PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE
13 ENAJENAR: PRIMERA: ANTECEDENTES. a) EL BANCO es una institución financiera pública,
14 sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos, entre cuyas finalidades se encuentra
15 el otorgamiento de préstamos para el beneficio de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano
16 de Seguridad Social (IESS). b) El señor TEJENA PICO AUGUSTO FERNANDO, en su(s)
17 calidad(es) de afiliado(s)/jubilado(s) al/del IESS ha(n) solicitado al BIESS el otorgamiento de
18 diferentes tipos de créditos u operaciones que implican obligaciones económicas a favor de EL
19 BANCO, por concepto de cualquier tipo de créditos de los permitidos otorgar al BIESS en la
20 normativa legal vigente, siendo facultad privativa del BIESS el otorgar o negar el o los créditos
21 solicitados por LA PARTE DEUDORA. c) LA PARTE DEUDORA es propietario de un bien inmueble
22 que consiste en un lote de terreno y vivienda terminada signada con el numero VEINTICINCO, de
23 la manzana D-SEIS, ubicada en la URBANIZACION SARILAND de la Parroquia Tarqui, del Cantón
24 Manta, Provincia de Manabí. d) Los antecedentes de dominio son: La Parte Deudora, adquirió el
25 referido inmueble mediante el presente instrumento público, detallado en la primera parte de este
26 contrato, por compra a EL SEÑOR REKALDE SAENZ MARTIN. Los demás antecedentes de
27 dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón, que se
28 agrega al presente documento como habilitante. SEGUNDA: HIPOTECA ABIERTA. En seguridad

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTON MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera



1 y garantía real de todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA contraiga, de las
2 que tuviere contraídas o las que contrajese en el futuro, para con el BANCO, sean dichas
3 obligaciones a favor o a la orden del BIESS, sin limitación o restricción alguna en cuanto al monto
4 de las obligaciones ni en las monedas en las que se hayan constituido, ni con relación a su
5 naturaleza u origen, obligaciones pendientes o de plazo vencido, bien se trate de obligaciones
6 contraídas en forma directa o indirecta, ya sea como obligados principales, solidarios, accesorios o
7 subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por préstamos directos, descuentos,
8 fianzas o avales, aceptaciones bancarias, prórrogas o reducción de plazos, modificación de las
9 obligaciones, consolidaciones, subrogaciones, novación de las obligaciones, reprogramaciones,
10 sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de pago, sea que se traten de obligaciones
11 de créditos endosados o cedidos o de cualquier otra índole a favor BIESS incluyendo intereses,
12 gastos de cobranza extrajudicial/fase preliminar y/o procedimiento coactivo y honorarios de
13 abogado, LA PARTE DEUDORA constituye a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad
14 Social, HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA sobre el inmueble de su propiedad
15 descrito en el literal c) de la cláusula de antecedentes de este mismo instrumento y cuyos linderos,
16 dimensiones y superficie son los referidos en la CLAUSULA TERCERA de la compraventa constante
17 en la segunda parte del presente instrumento. Esta garantía hipotecaria solo será levantada cuando
18 hayan sido canceladas todas y cada una de las obligaciones contraídas por LA PARTE DEUDORA
19 para con el BIESS. Adicionalmente LA PARTE DEUDORA acepta expresa e irrevocablemente que
20 esta caución hipotecaria no sea levantada por parte del BIESS, si la PARTE DEUDORA mantuviere
21 algún tipo de obligación pendiente en el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. LA
22 PARTE DEUDORA acepta que no podrá declarar en propiedad horizontal, limitar o desmembrar el
23 bien inmueble mientras no haya cancelado la totalidad de la deuda para con el BIESS. TERCERA:
24 ACEPTACIÓN. - El BIESS declara que acepta el derecho real de hipoteca abierta constituida a su
25 favor en la cláusula precedente. CUARTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR. - De
26 manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE DEUDORA queda
27 prohibida de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, hasta
28 la cancelación absoluta de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el BIESS y hasta que

Felipe Martínez Vera

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera

1 EL BANCO proceda con la cancelación total o parcial de los gravámenes que se constituyen
 2 mediante el presente instrumento. Por consiguiente LA PARTE DEUDORA, no podrá enajenar el
 3 inmueble que se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de terceros, sin
 4 el consentimiento expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito concedido, sino aquel para
 5 el cual fue solicitado. De contravenir lo señalado, EL BIESS podrá dar por vencido el plazo y exigirá
 6 judicialmente el pago total de la obligación. Si tal cosa ocurriere, EL BANCO queda plenamente
 7 facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones
 8 que por parte de LA PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y a
 9 demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones. En el caso que LA
 10 PARTE DEUDORA entregue en Arrendamiento el bien que se hipoteca, el Banco se exime de
 11 cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a ser entregado en
 12 arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser celebrado mediante escritura pública
 13 inscrita en el Registro de la Propiedad. QUINTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA. La hipoteca que
 14 se constituye por este acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar hechas y
 15 todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se hicieren en el futuro y, en general,
 16 a todo lo que se considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación según
 17 las reglas del Código Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual tengan
 18 o llegaren a tener LA PARTE DEUDORA sobre el mismo. Los linderos del inmueble que se hipoteca
 19 y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte del
 20 mismo no estuviere comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de las
 21 partes que el gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la propiedad. Todos los
 22 documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas sus obligaciones para
 23 con EL BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de
 24 plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos de cobranza extrajudicial/fase preliminar y/o
 25 procedimiento coactivo y honorarios de abogado, quedan íntegramente garantizadas con la hipoteca
 26 que se constituye en este acto. SEXTA: INSPECCIÓN.- LA PARTE DEUDORA se obliga a permitir
 27 la inspección del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de manera satisfactoria para EL
 28 BANCO, tanto la integridad de dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como el hecho de

Ab. Felipe Martínez Vera
 NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN MANTA



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún gravamen
2 adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y obtener los certificados correspondientes, así
3 como podrá contratar por cuenta de LA PARTE DEUDORA los peritajes e inspecciones que
4 correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido en la normativa vigente, corriendo los
5 gastos a cargo de la PARTE DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA no diere las facilidades del caso
6 para inspeccionar el inmueble hipotecado a los Inspectores designados por EL Banco, éste podrá
7 dar por vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el
8 remate del bien hipotecado. SÉPTIMA: CESIÓN DE DERECHOS.- LA PARTE DEUDORA,
9 expresamente declara y acepta que el BIESS podrá ceder en cualquier momento, la presente
10 garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor de cualquier institución financiera
11 o a favor de cualquier persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así como las cesiones
12 posteriores que éstos realicen, para lo cual LA PARTE DEUDORA será debidamente notificada por
13 parte del BIESS; y, por este simple aviso del BIESS, se compromete a realizar los pagos sin derecho
14 a oposición alguna a su nuevo acreedor al ser requerido por éste. El costo que ocasione en el caso
15 de producirse la cesión de la garantía hipotecaria y de los respectivos créditos amparados por la
16 misma en las condiciones descritas en la presente cláusula será asumido por el cesionario. Sin
17 perjuicio de lo anterior, LA PARTE DEUDORA declara expresamente que EL BANCO podrá ceder
18 y transferir la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma para propósitos
19 de titularización, según lo dispuesto en el Código Civil vigente, especialmente en la norma que
20 estipula que cuando se debe ceder y traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar
21 procesos de titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores contenida en el
22 Código Orgánico Monetario y Financiero cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá
23 notificación alguna al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de derechos
24 o créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno derecho y sin requisito o formalidad
25 adicional, tanto el derecho o crédito como las garantías constituidas sobre tales créditos. OCTAVA:
26 DECLARACIÓN DE PLAZO VENCIDO. EL BANCO, aún cuando no estuvieren vencidos los plazos
27 de los créditos y demás obligaciones que hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por
28 vencido el plazo y demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 estuviere adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios del perito evaluador y del
2 abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en cualquiera de los siguientes casos: 1. Si la Parte
3 Deudora se encontrare en estado vencido en el pago de la obligación a favor del Acreedor, de
4 acuerdo a la normativa establecida por el Banco para el efecto. 2. En caso de que la Parte Deudora
5 enajene o grave parcial o totalmente, entregue en anticresis, done o ceda el inmueble hipotecado,
6 sin el consentimiento expreso del Acreedor. 3. En caso de que el inmueble hipotecado fuese
7 embargado, secuestrado o prohibido de enajenar por causas ajenas al presente Contrato. 4. En
8 caso de que a juicio de El Acreedor se disminuya por cualquier causa el valor de la garantía o
9 limitada su dominio en cualquier forma. 5. En caso de que se promoviese contra la Parte Deudora
10 acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria, de dominio o cualquier otra relacionada con el
11 inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar que provoque la
12 transferencia de dominio. 6. En caso de que La Parte Deudora no cumpla con los requisitos
13 necesarios para contratar las pólizas de seguro requeridas por el Acreedor. 7. Si el Banco
14 comprobare que existe falsedad en los datos suministrados por La Parte Deudora y que sirvieron
15 para la concesión del préstamo. 8. En caso de que el Acreedor considere deteriorado o en mal
16 estado el inmueble hipotecado y de ser necesario realizar una actualización de la valoración de las
17 garantías hipotecarias de acuerdo a la normativa vigente, desde ya la Parte Deudora autoriza al
18 Acreedor realizar la(s) inspección(es) y reavalúo(s) que estime necesario(s), siendo responsabilidad
19 de la Parte Deudora el pago de los gastos y costos que se generen al respecto. 9. En caso de que
20 la Parte Deudora o un tercero impidan la(s) inspección(es) al inmueble hipotecado. 10. En caso de
21 insolvencia o concurso de acreedores de la Parte Deudora. 11. En caso de que la Parte Deudora
22 no estuviese al día en el pago de los impuestos municipales o fiscales derivados de la propiedad
23 del inmueble hipotecado. 12. En caso de que la Parte Deudora no pague puntualmente el valor
24 correspondiente al costo de las primas, renovaciones y demás gastos relacionados con los seguros
25 contratados por este crédito y sobre el inmueble hipotecado, o no cumpla con las obligaciones
26 señaladas en la Ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento de Propiedad Horizontal y el presente
27 Contrato. 13. En caso de que la Parte Deudora deje de cumplir con la obligación patronal con sus
28 trabajadores y/o el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). 14. En caso de que la Parte

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 Deudora se niegue a presentar al Acreedor, cuando éste lo requiera, copia de los comprobantes
2 que certifiquen que se encuentran al día en el pago de las referidas en los Numerales Once, Doce
3 y Trece anteriores. 15. Si el Banco comprobare que la Parte Deudora ha destinado los fondos
4 entregados a cualquier otro fin diferente al aprobado, La Parte Deudora acepta expresa e
5 irrevocablemente, que a juicio del el Acreedor este crédito sea declarado de plazo vencido o cobrado
6 a la Tasa Activa Efectiva Referencial establecida para el segmento inmobiliario publicada por el
7 Banco Central del Ecuador, a partir de la fecha de concesión del crédito, sin tener nada que reclamar
8 al respecto. 16. En caso de que La Parte Deudora no cumplierse con un auto de pago en ejecución
9 promovido contra ellos. 17. En caso de que La Parte Deudora se negare a aceptar la cesión de los
10 derechos contenidos en el presente título. 18. En caso que la Parte Deudora destine el préstamo
11 hipotecario otorgado por el BIESS otro fin distinto al declarado en la solicitud de crédito aprobada y
12 en la cláusula de Antecedentes de este contrato de mutuo. 19. En caso que la Parte Deudora
13 desaparezca, destruya, derroque o merme el bien inmueble hipotecado. 20. En cualquier otro caso
14 en que El Acreedor a su sola discreción considere que existe riesgo en la recaudación del crédito o
15 en la garantía real. 21. Los demás casos contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del
16 presente Contrato. Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como LA PARTE DEUDORA acuerdan en
17 que no será necesaria prueba alguna para justificar y declarar la obligación de plazo vencido por
18 parte de EL BIESS y exigir de esta manera el pago inmediato de la obligación, bastando para tal
19 efecto la sola afirmación que el BIESS, hiciere en la demanda y los archivos contables con los que
20 contare para el efecto. NOVENA: PRUEBA. LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente al
21 beneficio del plazo que les haya otorgado EL BANCO y éste podrá proceder como si todos los
22 créditos se encontraren de plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el
23 sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula
24 precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella. DÉCIMA: VIGENCIA DE
25 LA GARANTÍA.- La hipoteca abierta constituida por este instrumento subsistirá aún cuando hubiese
26 vencido el plazo del o de los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan todas y cada
27 una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA, mantuviere a favor del BIESS, incluyendo
28 dentro de ella el pago de intereses, gastos de cobranza extrajudicial/fase preliminar y/o

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA



1 procedimiento coactivo. El BIESS, podrá cuantas veces crea conveniente y por medio de un
2 funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes constituidos en garantía, así como
3 también podrá exigir se mejoren o aumenten los valores del mismo en caso de disminución de sus
4 valores por cualquier causa. DÉCIMO PRIMERA: SEGUROS. Conforme a lo establecido en la
5 normativa vigente y en los manuales internos del Banco, los créditos hipotecarios concedidos por el
6 Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social deben contar con un seguro de desgravamen
7 que brinden las seguridades necesarias a los recursos previsionales que han sido invertidos, ante
8 la eventualidad de la muerte del/los afiliado(s)/jubilado(s) contratante del crédito; y, de ser el caso,
9 un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas daños sobre la edificación del bien inmueble
10 de acuerdo al avalúo de reposición realizado por el Banco. La Parte Deudora por su cuenta podrá
11 contratar con la compañía de seguros que elija, misma que deberá estar legalmente constituida en
12 el Ecuador, un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del/los deudor(es),
13 desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. Del mismo modo
14 deberá contratar un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre la(s) edificación(es)
15 que se hipoteque(n) como garantía por la(s) obligación(es) asumida(s) por la Parte Deudora. Dichas
16 pólizas deben ser previamente revisadas y aceptadas por el Banco, para luego ser endosadas al
17 mismo como beneficiario acreedor, en tal sentido, el Banco se reserva el derecho de aceptar o no
18 dichas pólizas, en el caso de que las mismas no cuenten con las debidas coberturas o resguardos
19 que como institución financiera acreedora requiere. Estos seguros deberán ser endosados a favor
20 del Acreedor por el tiempo que éste determine y serán activados desde el instante del desembolso
21 de los recursos hasta la finalización del crédito. El seguro de desgravamen debe ser contratado por
22 el monto financiado materia del presente contrato. Del mismo modo, el seguro de incendio,
23 terremoto y líneas aliadas deberá ser contratado por el valor de reposición del inmueble de acuerdo
24 al avalúo realizado por el Banco. La Parte Deudora autoriza desde ya para que la póliza de seguro
25 se emita a la orden del Banco y además, en caso de ocurrencia de un siniestro, el valor que perciba
26 por tal seguro, sea abonado a la(s) obligación(es) que estuviere(n) pendiente(s) de pago. Si hubiese
27 dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de la Parte Deudora y ninguna
28 responsabilidad tendrá el Banco. Por otro lado, en caso que la Parte Deudora no haya contratado

Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 por su cuenta las pólizas antes citadas, autoriza expresamente a el Banco para que en su nombre
2 y cargo, éste contrate con la compañía de seguros que elija, un seguro de desgravamen que cubra
3 las contingencias de muerte del/los deudor(es), desde el instante del desembolso de los recursos
4 hasta la finalización del crédito. La Parte Deudora autoriza del mismo modo al Banco para que actúe
5 como contratante con la compañía de seguros de su elección, un seguro contra incendio, terremoto
6 y líneas aliadas sobre la(s) edificaciones del/los inmueble(s) que se hipoteque(n) como garantía por
7 la(s) obligación(es) asumidas por la Parte Deudora. En ambos casos, el BIESS actuará únicamente
8 como agente de retención. Las primas respectivas correrán a cargo del/los deudor(es) quien(es) se
9 acogerá(n) a las condiciones puntuales de las pólizas que se contraten; sin embargo, si el Banco
10 contratase el seguro y hubiese dificultad para el cobro de la póliza, ninguna responsabilidad tendrá
11 el Banco, todos los riesgos serán de cuenta de la Parte Deudora incluyendo el remanente de deuda
12 en caso de que después de aplicar el seguro no se logre cubrir la totalidad del saldo insoluto de la
13 misma. DÉCIMO SEGUNDA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES. LA PARTE DEUDORA
14 declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de todo
15 gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias,
16 reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este
17 instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la
18 presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad
19 del Cantón. LA PARTE DEUDORA autoriza expresamente a EL BANCO para que obtenga de
20 cualquier fuente de información, incluidos el Sistema de Registro Crediticio sus referencias e
21 información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s) cuenta(s),
22 corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre el cumplimiento de sus
23 obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA
24 declara que el(los) préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en
25 negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier responsabilidad a
26 EL BANCO por el uso que de a dichos fondos. De igual forma, EL BANCO queda expresamente
27 autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades
28 competentes, organismos de control, Sistema de Registro Crediticio y otras instituciones o personas

Ab. Felipe Martínez Vera

NOTARIO CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 Jurídicas legal o reglamentariamente facultadas. LA PARTE DEUDORA declara expresamente que
2 exime al BIESS de cualquier responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas
3 del inmueble que se hipoteca. DÉCIMO TERCERA: GASTOS E IMPUESTOS. Todos los gastos e
4 impuestos que demande la celebración de la escritura pública y de este instrumento así como su
5 perfeccionamiento y demás documentos legales que permitan la instrumentación de la hipoteca,
6 son de cuenta de la Parte Deudora, quien puede cancelarlos directamente o autorizar al Banco a
7 cargar estos valores al préstamo que se otorga y financiarlos a la misma tasa y plazo del crédito, en
8 las fechas o períodos pactados en este contrato. Adicionalmente, los gastos que posteriormente
9 cause la cancelación de la hipoteca que queda constituida son de cuenta exclusiva de LA PARTE
10 DEUDORA. DÉCIMO CUARTA: INSCRIPCIÓN. LA PARTE DEUDORA autoriza expresa e
11 irrevocablemente a EL BANCO para que éste directamente o a través de la persona o institución
12 que designe, inscriba el presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo,
13 comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique, como lo señala la
14 cláusula Décimo Tercera del presente instrumento. DÉCIMO QUINTA: CUANTÍA.- La cuantía de
15 este contrato por su naturaleza es indeterminada. DÉCIMO SEXTA: DOMICILIO Y JURISDICCION.
16 Para los efectos contenidos en el presente documento, las partes renuncian domicilio y se someten
17 a los jueces competentes de esta ciudad o de la que elija El Acreedor, y en caso de ejercerse la
18 potestad de ejecución coactiva, los empleados recaudadores designados por el Banco del Instituto
19 Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS. Las obligaciones crediticias derivadas de este contrato
20 podrán ser cobradas a elección de El Acreedor, ejerciendo la potestad de ejecución coactiva en los
21 términos constantes en la Ley o mediante procedimiento ejecutivo o sumario a tramitarse ante los
22 jueces competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación vigente, el Banco
23 del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, ejercerá la potestad de ejecución coactiva para el
24 cobro de los créditos y obligaciones a su favor, por parte de personas naturales o jurídicas. Esta
25 potestad de ejecución coactiva será ejercida con sujeción a las normas especiales contenidas en la
26 Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Reglamentación del BIESS al respecto
27 y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico Administrativo y demás legislación vigente.
28 DÉCIMO SÉPTIMA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN. - Las partes aceptan y se ratifican en el

Felipe
Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

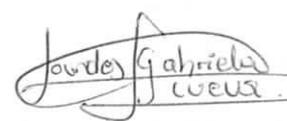


Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus
 2 intereses. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para
 3 la validez de este instrumento. Firmado) AB: GEORGE RENAN GARCIA MACIAS. MAT-13-2014-
 4 145Hasta aquí la minuta que por voluntad de las comparecientes queda elevada a la categoría de
 5 Escritura Pública para que surtan sus efectos legales las cláusulas en ella contenidas, los
 6 comparecientes aceptaron el total contenido de la presente, previa lectura que yo el Notario les di
 7 en alta y clara voz, de principio a fin, firmando los comparecientes conmigo el Notario Público, en
 8 un solo acto, De lo cual Doy Fe-----

9
 10 
 11 REKALDE SAENZ MARTIN 
 12 C.C. N° 130967585-6. VENDEDOR.-

13 
 14 AUGUSTO FERNANDO TEJENA PICO 
 15 C.C. N° 131189109-5. COMPRADOR. DEUDOR HIPOTECARIO-

16
 17 
 18 CUEVA MORENO LOURDES GABRIELA 
 19 C.C. N° 110430935-4. COMPRADOR. DEUDOR HIPOTECARIO-

20
 21 
 22 SILVIA KATHERINE SOLORZANO GARCIA 
 23 C.C. · 1310975246
 24 APODERADA ESPECIAL DEL BIESS

25
 26 
 27 Ab. Felipe Martínez Vera
 28 NOTARIO CUARTO
 DEL CANTÓN MANTA





BanEcuador B.P.
11/08/2021 10:01:02 OK
CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 1293676307
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 68 - PORTOVIEJO OP:mgmoreira
INSTITUCION DEPOSITANTE: GPM
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	1.00
Comision Efectiva:	0.51
IVA %	0.06
TOTAL:	1.57

SUJETO A VERIFICACION

 BanEcuador

11 AGO 2021

BanEcuador B.P.
RUC: 170010310001

CAJA 3

PORTOVIEJO
AVENIDA MORALES Y CALLE MEJA ENTRE LAS CALLES SINNN BO
L-VAR Y QUIROGA
PORTOVIEJO

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
No. Fac.: 049-514-000008074
Fecha: 11/08/2021 10:01:16

No. Autorización:
1108202101176818352000120495140000080742021100116

Cliente : CONSUMIDOR FINAL
ID : 9999999999999999
Dir : AVENIDA MORALES Y CALLE MEJA ENTRE LAS C
ALLES SINNN BOLVAR Y QUIROGA

Descripcion	Total
Recaudo	0.51
SubTotal USD	0.51
I.V.A	0.06
TOTAL USD	0.57

**** GRACIAS POR SU VISITA ****
Sin Derecho a Credito Tributario

ES PIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANABÍ



RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

TITULO DE CREDITO #: T/2021/033449

A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA

Fecha: 08/06/2021

Por: 118.99

Periodo: 01/01/2021 hasta 31/12/2021

Vence: 08/06/2021

Contribuyente: REKALDE SAEN MARTIN

Tipo Contribuyente: |

Identificación: CI 1309675856

Teléfono: S/N

Correo:

Dirección: S/N y NULL

Detalle:

Base Imponible: 37248.91

VE-152061



Tipo de Transacción: COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: REKALDE SAEN MARTIN

Identificación: 1309675856

Teléfono: S/N

Correo:

Adquiriente-Comprador: TEJENA PICO AUGUSTO FERNANDO

Identificación: 1311891095

Teléfono:

Correo: agosto.tejena.p@gmail.com

Detalle:

PREDIO: Fecha adquisición: 28/03/2016

Clave Catastral
3-04-65-25-000

Avaluo
45829.14

Área
150.00

Dirección
URB.SARILANDMZD6LT25

Precio de Venta
66,988.22

Observación:

PREDIOACTUALIZADODESDEELPORTALCIUDADANO

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2021	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA	118.99	0.00	0.00	118.99
Total=>		118.99	0.00	0.00	118.99

Saldo a Pagar

DETALLE	
PRECIO DE VENTA	66,988.22
PRECIO DE ADQUISICIÓN	29,739.31
DIFERENCIA BRUTA	37,248.91
MEJORAS	21,159.08
UTILIDAD BRUTA	16,089.83
AÑOS TRANSCURRIDOS	4,290.62
DESVALORIZACIÓN DE LA MONEDA	0.00
BASE IMPONIBLE	11,799.21
IMP. CAUSADO	117.99
COSTO ADMINISTRATIVO	1.00
TOTAL A PAGAR	118.99

[Handwritten signature]
**ES PIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA**

AMERICAN UNIVERSITY
LIBRARY
WASHINGTON, D.C. 20004



RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

TITULO DE CREDITO #: T/2021/033448

DE ALCABALAS

Fecha: 08/06/2021

Por: 870.84

Periodo: 01/01/2021 hasta 31/12/2021

Vence: 08/06/2021

Tipo de Transacción:

COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: REKALDE SAEN MARTIN

Identificación: 1309675856

Teléfono: S/N

Correo:

Adquiriente-Comprador: TEJENA PICO AUGUSTO FERNANDO

Identificación: 1311891095

Teléfono:

Correo: agosto.tejena.p@gmail.com

Detalle:

VE-052061



PREDIO:

Fecha adquisición: 28/03/2016

Clave Catastral

Avaluo

Área

Dirección

Precio de Venta

3-04-65-25-000

45829.14

150.00

URB.SARILANDMZD6LT25

66,988.22

Observación:

PREDIOACTUALIZADODESDEELPORTALCIUDADANO

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2021	DE ALCABALAS	669.88	0.00	0.00	669.88
2021	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	200.96	0.00	0.00	200.96
Total=>		870.84	0.00	0.00	870.84

Saldo a Pagar

[Handwritten signature]

**ES FIEL COPIA DEL ORIGEN
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA**

1950-1951
1952-1953
1954-1955



N° 062021-034809
Manta, jueves 03 junio 2021

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
HIPOTECA**

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 3-04-65-25-000 perteneciente a REKALDE SAENZ MARTIN con C.C. 1309675856 ubicada en URB.SARILAND MZ- D6 LT-25 BARRIO OTRAS AREAS PARROQUIA TARQUI cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$45,829.14 CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE DÓLARES 14/100.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

[Handwritten signature]
**ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA**

Este documento tiene una validez de 6 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: viernes 31 diciembre 2021

Código Seguro de Verificación (CSV)



135379CPNY5NR

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



1900
1901
1902

N° 082021-039884

Manta, viernes 06 agosto 2021

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA****LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 3-04-65-25-000 perteneciente a REKALDE SAENZ MARTIN con C.C. 1309675856 ubicada en URB.SARILAND MZ- D6 LT-25 BARRIO OTRAS AREAS PARROQUIA TARQUI cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$45,829.14 CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE DÓLARES 14/100. SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTIA DE \$66,988.22 SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES 22/100.

Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

ES EL COPIA DEL ORIGEN
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

Este documento tiene una validez de 0 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: domingo 05 septiembre 2021

Código Seguro de Verificación (CSV)



1404978GZRM18

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



100-10000-10000
100-10000-10000
100-10000-10000

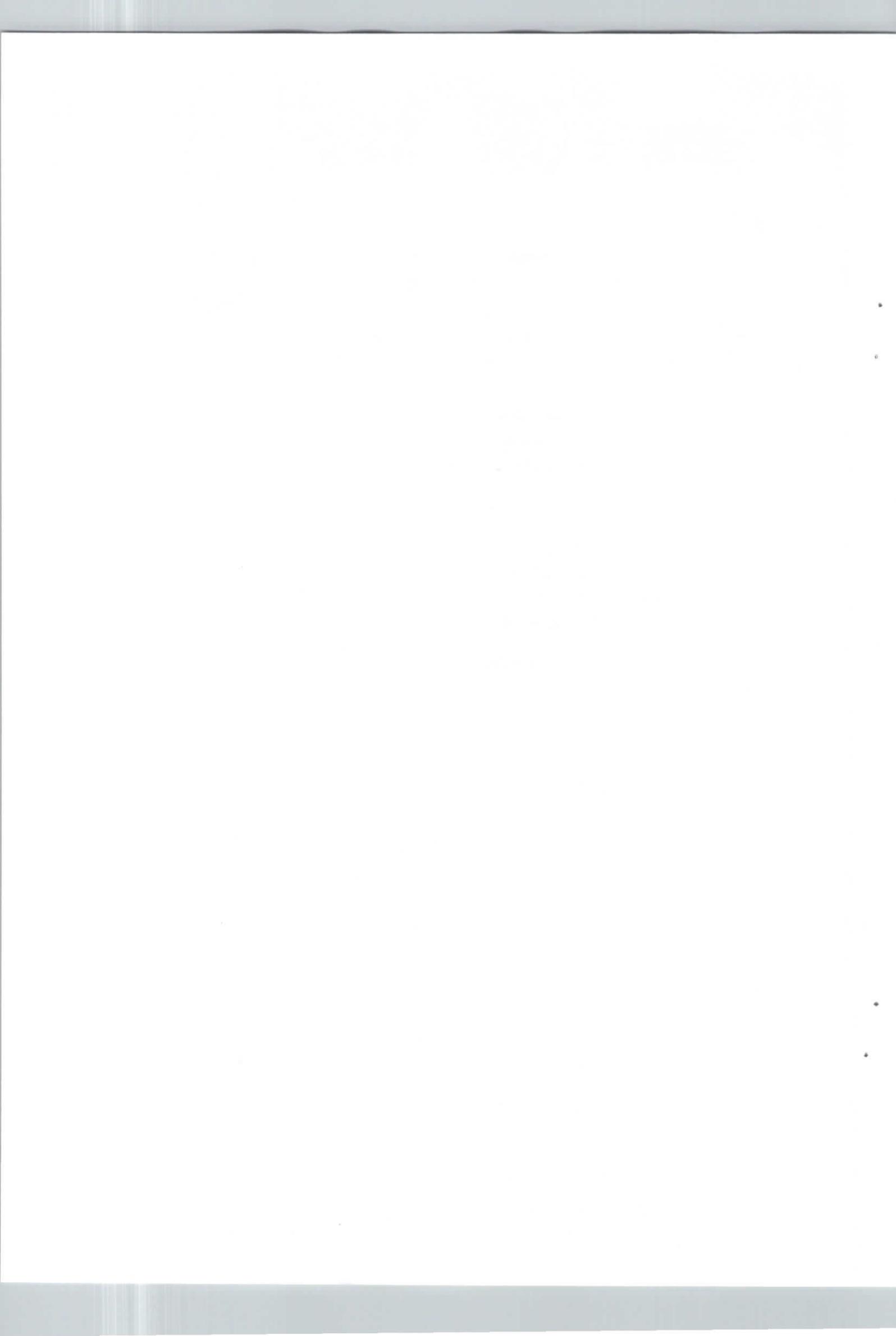


Opciones

- [Nuevo](#)
- [Editar](#)
- [Editar \(Depreciación\)](#)
- [Bloquear](#)
- [Asignar Avalúo de Remate](#)
- [Avalúo de Peritaje por Año](#)
- [Reporte](#)
- [Sobreposición](#)

Zona	Sector	Manzana	Lote	PH	
3	04	65	25	000	...

Lote	Propietario	Linderos	Construcción	Imagen	Documento
Historial Cambio de Dominio Historial de Lote Historial de Pisos Historial de Propietario					
Código Catastral:	<u>3-04-65-25-000</u>				
Notaría:	<u>SEPTIMA-MANTA</u>				
Notario:	<u>MENDOZA GUILLEM TITO NILTON</u>				
Zona:	<u>URBANA</u>				
Parroquia:	<u>TARQUI</u>				
Barrio:	<u>OTRAS AREAS</u>				
Clasificación:	<u>GENERAL</u>				
Modo de uso:	<u>SIN ESPECIFICAR</u>				
Tenencia:	<u>SIN ESPECIFICAR</u>				
Intersección uno:	<u>VIA PUERTO - AEROPUERTO</u>				
Intersección dos:	<u>VIA PUERTO - AEROPUERTO</u>				
Característica:	S/D				
Pendiente:	N/A				
Área:	150.00				
Perímetro:	0.00				
Área Geo.:	0.00				
Perímetro Geo.:	0.00				
F. Notarización:	3/1/2016				
F. Inscripción:	3/1/2016				
Electricidad:	False				
Agua:	False				
Alcantarillado:	False				
Bloqueado:	False				
Tercera Edad:	False				
Observación:	ING. X L. LOOR REV. X G. FERRIN 06-18-15 MR- SELLO CANC. HIP. Y CVTA. GLORIA G. 12/07/15 Y.C.S.- ING. X DANIEL S. ACTUA. 01-12-16 MR-SELLO CVTA. E HIP. AB. 03/10/16 Y.C.S.-				
Frente Útil:	10.00				
Frente Total:	10.00				
Dirección:	URB.SARILAND MZ- D6 LT-25				
Expropiado:	False				
Promotores:	False				
Avaluo de Peritaje Judicial :	0.00				
Avaluo de Peritaje :	0.00				



Técnico :

Doc.
Representante

Des.
Representante

Discapitados False

Ficha Registral 42053



MANTA
ALCALDÍA

**FIRMES CON
EL CAMBIO**

(86.42.119.140 (140.119.42.186.static.anycast.cri-grms.ec)

© Copyright 2011 SDK del Ecuador | Cooperación Gobierno Municipal de Manta y CAF

**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO****N° 062021-034750**

N° ELECTRÓNICO : 211033

Fecha: 2021-06-02*El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:***DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL**

El predio de la clave: 3-04-65-25-000

Ubicado en: URB.SARILAND MZ- D6 LT-25

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURAÁrea Según Escritura: 150 m²**PROPIETARIOS**

Documento	Propietario
1309675856	REKALDE SAENZ-MARTIN

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 11,550.00

CONSTRUCCIÓN: 34,279.14

AVALÚO TOTAL: 45,829.14

SON: CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE DÓLARES 14/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2019, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2020 – 2021".



[Handwritten Signature]
ES FEEL COPIA DEL ORIGEN
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

**Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales**

*Este documento tiene una validez de 6 meses a partir de la fecha emitida
Fecha de expiración: viernes 31 diciembre 2021*

Código Seguro de Verificación (CSV)



135320MYPYLO1

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalcidudano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

**Fecha de generación de documento: 2021-06-03 12:53:56**

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
INFORME DE REGULACIÓN URBANA**

EL PRESENTE DOCUMENTO NO ES UN PERMISO DE CONSTRUCCIÓN

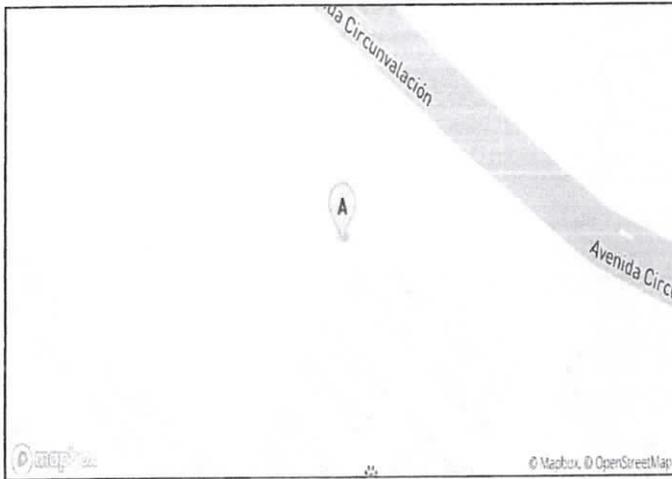
FECHA DE APROBACIÓN: 03-06-2021

N° CONTROL: RU-06202103570



PROPIETARIO: **REKALDE SAENZ MARTIN**
UBICACIÓN: **URB.SARILAND MZ- D6 LT-25**
C. CATASTRAL: **3046525000**
PARROQUIA: **TARQUI**

UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LOTE



FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CÓDIGO	A304
OCUPACIÓN DE SUELO	AISLADA A
LOTE MIN:	300
FRENTE MIN:	10
N. PISOS:	4
ALTURA MÁXIMA	14.00
COS:	0.50
CUS:	2.00
FRENTE:	3
LATERAL 1:	2
LATERAL 2:	2
POSTERIOR:	2
ENTRE BLOQUES:	6

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE: 10.00m - Avenida Las Palmas.
ATRÁS: 10.00m - Lote número cuatro.
C.IZQUIERDO: 15.00m - Lote número veintiséis,
C.DERECHO: 15.00m - Lote número veinticuatro.
ÁREA TOTAL: 150.00 M2

Amo
**ES FTE. COPIA DEL ORIGEN
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA.**

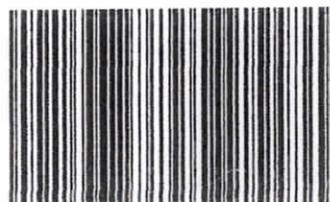
USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3.-

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos.
Fecha de expiración: 31-12-2021.

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.



162994YBRH7M43

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Nota: La presente regulación es de carácter Administrativo, de acuerdo con los datos existentes y archivados; en el Registro de la Propiedad de Manta, correspondientes a los dictámenes en la solvencia a fin de corroborar con la veracidad de los datos ingre

Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, el GAD Municipal de Manta determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante. El IRUM es un instrumento técnico, no constituye documento que

ES UNO DEI PIÙ
CONSIGLIATI
E PIÙ AFFIDATI



N° 072021-037538
Manta, lunes 12 julio 2021

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **REKALDE SAENZ MARTIN** con cédula de ciudadanía No. **1309675856**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.

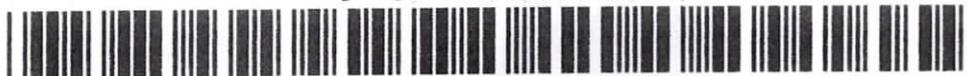


Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

[Handwritten signature]
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

*Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: jueves 12 agosto 2021*

Código Seguro de Verificación (CSV)



138147TQW3FRK

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

COMPROBANTE DE PAGO



Código Catastral 3-04-65-25-000 Área 150 Avalúo Comercial \$ 44983 Dirección URB.SARILAND MZ- D6 LT-25 Año 2021 Control 476139 Nº Título 431068

Nombre o Razón Social REKALDE SAENZ MARTIN Cédula o Ruc 1309675856

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS

Concepto	Valor Parcial	Recargas(+) Rebajas(-)	Valor a Pagar
COSTA JUDICIAL	0.00	0.00	0.00
IMPUESTO PREDIAL	15.62	-1.56	14.06
INTERES POR MORA	0.00	0.00	0.00
MEJORAS 2011	3.10	-1.24	1.86
MEJORAS 2012	3.10	-1.24	1.86
MEJORAS 2013	6.28	-2.51	3.77
MEJORAS 2014	6.63	-2.65	3.98
MEJORAS 2015	0.08	-0.03	0.05
MEJORAS 2016	4.46	-1.78	2.68
MEJORAS 2017	8.64	-3.46	5.18
MEJORAS 2018	11.76	-4.70	7.06
MEJORAS 2019	0.93	-0.37	0.56
MEJORAS 2020	14.73	-5.89	8.84
TASA DE SEGURIDAD	11.16	0.00	11.16
TOTAL A PAGAR			\$ 61.06
VALOR PAGADO			\$ 61.06
SALDO			\$ 0.00

Fecha de pago: 2021-01-03 09:57:28 - VIRTUAL-PAYPHONE CAJERO
Saldo sujeto a variación por regulaciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)



MPT939681452351

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web
<https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



[Handwritten signature]
**ES PIEL COPIA DEL ORIGEN
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA**

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY



Desde 1890
al servicio
de la COMUNIDAD

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Fundado el 6 de Agosto de 1890
Dir.: Avenida 11 entre calles 11 y 12 • Telfs.: 2621777 / 2611747 • R.U.C.: 1360020070001
E-mail: tesoreria@bomberosmanta.gob.ec • Manta - Manabí - Ecuador

COMPROBANTE
INGRESO A CAJA
000020456

CONCEPTO - CERTIFICADO DE SOLVENCIA

Nº PAGO	FECHA DE EMISION	FECHA DE PAGO	Nº TITULO DE CREDITO	PERIODO
39246	2021/07/12 14:18	12/07/2021 02:18:00p.m.	598746	
A FAVOR DE REKALDE SAENZ MARTIN C.I.: 1309675956				

CERTIFICADO de Solvencia

CERTIFICADO Nº 2417

RUBROS DEL TITULO	ADICIONALES	DETALLE DEL PAGO
de Solvencia	\$ 3 (+)SUB-TOTAL (1)	(+)SUB-TOTAL (2)
	3.00	3.00
La Dirección Financiera CERTIFICA: Que no consta como deudor al Cuerpo de Bomberos		USD 3.00
TESORERO(A)		
SUBTOTAL 1	3.00	SUBTOTAL 2 3.00
		FORMA DE PAGO: EFECTIVO
		TITULO ORIGINAL



DOCUMENTO VÁLIDO HASTA 2021/08/11

[Handwritten signature]
ES PIEL COPIA DEL ORIGEN
NOTARIA CUARTA

Ficha Registral-Bien Inmueble

42053



Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-21017552
Certifico hasta el día 2021-08-04:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Fecha de Apertura: viernes, 23 agosto 2013
Información Municipal:
Dirección del Bien: Lote 25 Manzana D6 de la Urbanización Sariland

Tipo de Predio: Lote de Terreno
Parroquia: TARQUI

LINDEROS REGISTRALES: COMPRAVENTA, relacionada con un lote de terreno y vivienda, signada con el número VEINTICINCO, de la manzana D-SEIS, ubicada en la URBANIZACION SARILAND de la Parroquia Tarqui, del Cantón Manta, Provincia de Manabí. Con las siguientes medidas y linderos. ÁREA TOTAL: ciento cincuenta metros cuadrados.

Frente: Diez metros - Avenida Las Palmas.

Atras: diez metros - lote número cuatro.

Derecho: quince metros lote número veinticuatro.

Izquierdo: quince metros lote número veintiséis

SOLVENCIA: EL LOTE DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA HIPOTECADO.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2088 jueves, 25 agosto 2005	28546	28554
FIDEICOMISO	FIDEICOMISO MERCANTIL	46 lunes, 13 noviembre 2006	1481	1540
FIDEICOMISO	CESIÓN DE DERECHOS FIDUCIARIOS	2 lunes, 17 enero 2011	50	167
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	MUTUO, CONSITUCION DE GRAVAMEN HIPOTECARIO PROHIBICION CONTRATO SEGUROS	96 miércoles, 19 enero 2011	1443	1527
PLANOS	AMPLIACION	13 viernes, 30 marzo 2012	148	167
PLANOS	PLANOS	12 viernes, 30 marzo 2012	70	147
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	REFORMA DE HIPOTECA ABIERTA	702 viernes, 31 mayo 2013	15711	15735
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	CANCELACIÓN DE HIPOTECA	1618 miércoles, 13 noviembre 2013	35866	36315
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA Y ANTICRESIS	1619 miércoles, 13 noviembre 2013	35866	36315
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	CANCELACION PARCIAL DE HIPOTECA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR	1728 jueves, 17 diciembre 2015	0	0
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	4164 jueves, 17 diciembre 2015	91787	91824
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	864 lunes, 28 marzo 2016	22751	22790
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR	357 lunes, 28 marzo 2016	9118	9157

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

ES PIEL COPIA DEL ORIGEN
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Registro de : **COMPRA VENTA**
[1 / 13] COMPRAVENTA

Inscrito el: jueves, 25 agosto 2005

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 23 agosto 2005

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Un lote de terreno ubicado en la Vía a San Juan de Manta- Vía de Circunvalación sector El Camal, del Cantón Manta, Provincia de Manabí.

CLAUSULA ESPECIAL: Las partes contratantes dejan expresamente aclarado que a pesar de que se expresan las medidas y linderos de la propiedad motivo de esta compraventa, la transferencia de esta se la hace como CUERPO CIERTO con todas sus accesiones y todo lo que integra o se integrare a ella dentro de los linderos expresados de acuerdo a las medidas reales que tengan la propiedad considerándose la irregularidad del terreno. Con una Superficie total de CIENTO OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS METROS CON CINCUENTA Y TRES CENTIMETROS CUADRADOS (182.392,53M2).

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 2088

Folio Inicial: 28546

Número de Repertorio: 4046

Folio Final : 28546

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	COMPAÑIA TIPEL S.A	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	CEVALLOS SOLORZANO GINA JANNETHY	CASADO(A)	JIPIJAPA
VENDEDOR	DELGADO SUAREZ HECTOR LEONARDO	CASADO(A)	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2129	viernes, 06 septiembre 2002	19437	19437

Registro de : **FIDEICOMISO**

[2 / 13] FIDEICOMISO MERCANTIL

Inscrito el: lunes, 13 noviembre 2006

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA

Cantón Notaría: GUAYAQUIL

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 01 septiembre 2006

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

La Señora Brenda Geraldina Ratti Ramirez, por los derechos que representa de la Compañía Tipel S.A, en calidad de Gerente General. El Señor Abelardo García Meneses, por los derechos que representa de Fidunegocios S.A Administradora de Fondos y Fideicomisos

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 46

Folio Inicial: 1481

Número de Repertorio: 5470

Folio Final : 1481

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
CONSTITUYENTE	COMPAÑIA TIPEL S.A	NO DEFINIDO	MANTA
FIDEICOMISO	FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO SARILAND	NO DEFINIDO	MANTA
FIDUCIARIO	COMPAÑIA FIDUNEGOCIOS S.A ADMINISTRADORA DE FONDOS	NO DEFINIDO	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2088	Jueves, 25 agosto 2005	28546	28554

Registro de : **FIDEICOMISO**

[3 / 13] CESIÓN DE DERECHOS FIDUCIARIOS

Inscrito el: lunes, 17 enero 2011

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

Cantón Notaría: GUAYAQUIL

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 12 enero 2011

Número de Inscripción : 2

Folio Inicial: 50

Número de Repertorio: 297

Folio Final : 50

[Handwritten signature]

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Cesión de Derechos Fiduciarios en Devolucion que otorga Estrucplan S. A y Pasdarcar S.A a favor de TIPEL S. A Cesion de Derechos Fiduciarios que otorga Tipel S. A a favor de Recreaciones y Turismo Tarqui S.A Tarquisa y Restitucion de Inmueble del Fideicomiso Inmobiliario Sariland a favor de Recreaciones y Turismo Tarqui S. A Tarquisa asi como Terminacion y Liquidacion del Fideicomiso Inmobiliario Sariland inmueble ubicado en el Camal del Canton Manta. La Compañia Tipel S.A.en calidad de constituyente y a la vez Cedente, porque cede sus Derechos Fiduciarios a favor de Recreaciones y Turismo Tarqui S.A. Tarquisa.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
BENEFICIARIO	RECREACIONES Y TURISMOS TARQUI S.A. TARQUISA	NO DEFINIDO	MANTA
CEDENTE	COMPAÑIA ESTRUCPLAN S.A.	NO DEFINIDO	MANTA
CEDENTE	COMPAÑIA PASDARCAR	NO DEFINIDO	MANTA
CONSTITUYENTE	COMPAÑIA TIPEL S.A	NO DEFINIDO	MANTA
FIDEICOMISO	FIDEICOMISO INMOBILIARIO SARILAND	NO DEFINIDO	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
FIDEICOMISO	46	lunes, 13 noviembre 2006	1481	1540

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[4 / 13] MUTUO,CONSITUCION DE GRAVAMEN HIPOTECARIO PROHIBICION CONTRATO SEGUROS

Inscrito el: miércoles, 19 enero 2011

Número de Inscripción : 96

Folio Inicial: 1443

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 353

Folio Final : 1443

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA

Cantón Notaría: QUITO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 17 enero 2011

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Constitucion de Mutuo Hipotecario sobre inmueble ubicado Via San Juan Proyectos Habitacionales para el Desarrollo del Proyecto Habitacional denominado Sariland. Con fecha 10 de Mayo del 2.012 se encuentra inscrita la cancelacion de Hipoteca parcial en la que cancelan los siguientes lotes. DE LA MANZANA C1 DE LA 1 A LA 20, DE LA MANZANA C2 DE LA 1 A LA 20, DE LA MANZANA C3 DE LA 1 A LA 14. Con fecha 4 de Octubre del 2.012 bajo el N. 1408 se encuentra inscrita la cancelacion parcial de Hipoteca en la que cancelan parcialmente la primea Hipoteca abierta a favor del BEV, y levanta la prohibicion de enajenar que pesa sobre 45 viviendas desglosadas de la siguiente manera. de la 1 a la 34 de la manzana B5, 1,2,3,4,7,8,9 de la manzana C4 de la 1 a la 4 de la manzana C5 de propiedad de la Empresa Recreaciones y Turismo Tarqui S.A Con fecha 25 de Julio del 2.013 bajo el N. 995 se encuentra inscrita la CANCELACION PARCIAL DE HIPOTECA ABIERTAsobre los lotes 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 19, 21, 22, 24, 26 de la manzana B- 2, lotes 11, 12, 13, 14, 15, 17, 19, 21, 24, 25 de la manzana B-3 del proyecto SARILAND I Y II de propiedad de la Empresa Recreaciones y Turismo Tarqui S.A Con fecha 25 de Julio del 2.013 bajo el N. 996 se encuentra inscrita la Cancelacion Parcial de Hipoteca Abierta y prohibicion de enajenar otorgada por el Banco Ecuatoriano de la vivienda en el que solicita la liberacion parcial de hipotecas a 2 lotes del proyecto Sariland I y II sobre lotes lotes 23 de la manzana B- 2; 20 de la manzana B- 3 .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	COMPAÑIA RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S.A. TARQUISA	NO DEFINIDO	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
FIDEICOMISO	2	lunes, 17 enero 2011	50	167
FIDEICOMISO	46	lunes, 13 noviembre 2006	1481	1540
COMPRA VENTA	2088	jueves, 25 agosto 2005	28546	28554

Registro de : PLANOS

[5 / 13] AMPLIACION

Inscrito el: viernes, 30 marzo 2012

Número de Inscripción : 13

Folio Inicial: 148

Amico

ES PTEL COPIA DEL ORIGEN
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Nombre del Cantón: MANTA
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA
 Cantón Notaría: MANTA
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 12 marzo 2012
 Fecha Resolución:

Número de Repertorio: 1796 Folio Final : 148

a.-Observaciones:

AMPLIACION DE PLANOS DE ACTA Y ENTREGA DE AREAS SOCIALES, VERDES Y LOTES DE GARANTIAS DE LA URBANIZACION SARILAND. Con fecha 30 de Octubre del 2.013 se recibio un oficio N. 411- ALC- GADM-MANTA --JEB fechado Manta 23 de Octubre del 2.013, enviado por el Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal del canton Manta en el que dispone la liberacion de de las siguientes garantias de la Urbanizacion SARILAND: Area de Reserva "2" de 12.488,62m2 y Area Comercial "3" 3.879,67m2 y las areas que corresponden al Area de reserva "1" con 13.982.34m2 y Area comercial "1" con 3.810.16m2 y se canjean o se sustituyen con los predios ubicados en el sector Las Chacras de Manta de propiedad de la compañai Inmobiliaria V&B S.A que cubriran el 40% de las garantias de la urbanizacion SARILAND considerando lo señalado en el oficio N. 123 DPUM-JECV, de fecha octubre 16 del 2.013 suscrita por la Directora de Planeamiento Urbano del Municipio de Manta. Con fecha 11 de Noviembre del 2.013 se recibio un oficio n. 420 -ALC- GADM-MANTA-JEB fechado Manta 30 de Octubre del 2.013, enviado por el Gobierno Autonomo Descentralizado del Municipio de Manta referente a la liberacion de lotes en garantia en el que se libera el area que corresponde al Area comercial "2" de 4.471.29m2 el cual por un lapsus involuntario no fue incorporado en el oficio N. 411- ALC-GADM-MANTA JEB.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	COMPAÑIA RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S.A. TARQUISA	NO DEFINIDO	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
FIDEICOMISO	2	lunes, 17 enero 2011	50	167
PLANOS	12	viernes, 30 marzo 2012	70	147

Registro de : PLANOS

[6 / 13] PLANOS

Inscrito el: viernes, 30 marzo 2012

Número de Inscripción : 12

Folio Inicial: 70

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1795

Folio Final : 80

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 06 febrero 2012

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

PROTOCOLIZACION DE PLANOS.....PROYECTO URBANISTICO SARILAND

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	COMPAÑIA RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S.A. TARQUISA	NO DEFINIDO	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	131	jueves, 12 enero 2012	2894	2907
PLANOS	12	viernes, 30 marzo 2012	70	147
FIDEICOMISO	2	lunes, 17 enero 2011	50	167

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[7 / 13] REFORMA DE HIPOTECA ABIERTA

Inscrito el: viernes, 31 mayo 2013

Número de Inscripción : 702

Folio Inicial: 15711

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 4154

Folio Final : 15711

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA

Cantón Notaría: PORTOVIEJO

[Handwritten signature]



Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 20 mayo 2013

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

REFORMA A LA ESCRITURA DE HIPOTECA ABIERTA

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	COMPAÑIA RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S.A. TARQUISA	NO DEFINIDO	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	96	miércoles, 19 enero 2011	1443	1527

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[8 / 13] CANCELACIÓN DE HIPOTECA

Inscrito el: miércoles, 13 noviembre 2013

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Inscripción : 1618

Folio Inicial: 35866

Número de Repertorio: 7960

Folio Final : 35866

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 30 agosto 2013

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	COMPAÑIA RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S.A. TARQUISA	NO DEFINIDO	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	702	viernes, 31 mayo 2013	15711	15735
PLANOS	12	viernes, 30 marzo 2012	70	147
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	96	miércoles, 19 enero 2011	1443	1527
PLANOS	13	viernes, 30 marzo 2012	148	167

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[9 / 13] HIPOTECA ABIERTA Y ANTICRESIS

Inscrito el: miércoles, 13 noviembre 2013

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Inscripción : 1619

Folio Inicial: 35866

Número de Repertorio: 7961

Folio Final : 35866

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 30 agosto 2013

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

CONSTITUCION DE HIPOTECA CON CARACTER DE ABIERTA, PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR Y ANTICRESIS.-
Sobre el bien inmueble que a continuación se detalla: 384 lotes de la Urbanización SARILAND.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
---------	--------------------------	--------------	--------

[Handwritten signature]
**ES FEL COPIA DEL ORIGEN
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA**



ACREEDOR BANCO DEL PACIFICO S.A. ECUADOR NO DEFINIDO
HIPOTECARIO
DEUDOR COMPAÑIA RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S.A. NO DEFINIDO
HIPOTECARIO TARQUISA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	96	miércoles, 19 enero 2011	1443	1527
PLANOS	13	viernes, 30 marzo 2012	148	167
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	702	viernes, 31 mayo 2013	15711	15735
PLANOS	12	viernes, 30 marzo 2012	70	147

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[10 / 13] CANCELACION PARCIAL DE HIPOTECA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR

Inscrito el: jueves, 17 diciembre 2015

Número de Inscripción : 1728

Folio Inicial: 0

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 10268

Folio Final : 0

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEPTIMA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 30 noviembre 2015

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

CANCELACION PARCIAL DE HIPOTECA ABIERTA

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR	BANCO DEL PACIFICO S.A.	NO DEFINIDO	MANTA
HIPOTECARIO			
DEUDOR	COMPAÑIA RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S.A.	NO DEFINIDO	MANTA
HIPOTECARIO	TARQUISA		

Registro de : COMPRA VENTA

[11 / 13] COMPRAVENTA

Inscrito el: jueves, 17 diciembre 2015

Número de Inscripción : 4164

Folio Inicial: 91787

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 10269

Folio Final : 91787

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEPTIMA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 30 noviembre 2015

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

COMPRAVENTA. ubicado en la Urbanización Sariland se encuentra el Lote veinticinco (25) Manzana D- Seis (6), de la parroquia Tarqui del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	ALCIVAR ZAMBRANO MARGARITA ISABEL	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	COMPAÑIA RECREACIONES Y TURISMO TARQUI S.A.	NO DEFINIDO	MANTA
	TARQUISA		

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	12	viernes, 30 marzo 2012	70	147
PLANOS	13	viernes, 30 marzo 2012	148	167

Registro de : COMPRA VENTA

[12 / 13] COMPRAVENTA

Inscrito el: lunes, 28 marzo 2016

Número de Inscripción : 864

Folio Inicial: 22751

[Handwritten signature]

[Faint handwritten notes and stamps]



Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1901 Folio Final : 22751

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEPTIMA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 01 marzo 2016

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

COMPRAVENTA, relacionada con un lote de terreno y vivienda, signada con el número VEINTICINCO, de la manzana D-SEIS, ubicada en la URBANIZACION SARILAND de la Parroquia Tarqui, del Cantón Manta, Provincia de Manabí.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	REKALDE SAENZ MARTIN	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	ALCIVAR ZAMBRANO MARGARITA ISABEL	SOLTERO(A)	MANTA

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[13 / 13] PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR

Inscrito el: lunes, 28 marzo 2016

Número de Inscripción : 357

Folio Inicial: 9118

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1902

Folio Final : 9118

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEPTIMA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 01 marzo 2016

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR, sobre un lote de terreno y vivienda, signada con el número VEINTICINCO, de la manzana D-SEIS, ubicada en la URBANIZACION SARILAND, de la Parroquia Tarqui, del Cantón Manta, Provincia de Manabí.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS		MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	REKALDE SAENZ MARTIN	SOLTERO(A)	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	3
FIDEICOMISO	2
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	6
PLANOS	2
Total Inscripciones >>	13

Amco
**ES FUE COPIA DEL ORIGEN
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA**

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2021-08-04

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : REKALDE SAENZ MARTIN

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-21017552 certifico hasta el día 2021-08-04, la Ficha Registral Número: 42053.



[Handwritten signature]

ES FIEL COPIA DEL ORIGEN
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 8/8

Válido por 60 días. Excepto que se
diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 1 4 5 1 2 0 K C J X D K

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.





Factura: 001-002-000062774



20211308001P01811

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20211308001P01811						
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACION JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12 DE JULIO DEL 2021, (15:33)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	TEJENA PICO AUGUSTO FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311891095	ECUATORIA NA	PETICIONARIO (A)	
Natural	CUEVA MORENO LOURDES GABRIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1104309354	ECUATORIA NA	PETICIONARIO (A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						



NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA





2021	13	08	01	P	01811
------	----	----	----	---	-------

DECLARACION JURAMENTADA

OTORGAN

AUGUSTO FERNANDO TEJENA PICO Y LOURDES GABRIELA CUEVA MORENO.-

CUANTIA

INDETERMINADA.-

Di, dos copias.

En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día doce de Julio del año dos mil veintiuno, ante mí; Abogado **SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**, Notario Público Primero del Cantón, Comparecen y declaran, el señor **AUGUSTO FERNANDO TEJENA PICO**, con cedula de ciudadanía uno, tres, uno, uno, ocho, nueve, uno, cero, nueve, cinco, por sus propios y personales derechos, y la señora **LOURDES GABRIELA CUEVA MORENO**, con cedula de ciudadanía uno, uno, cero, cuatro, tres, cero, nueve, tres, cinco, cuatro, de estado civil casados entre sí, con número de teléfono 0959554502, correo agosto.tejena.p@gmail.com, por sus propios y personales derechos, con domicilio en la calle 12 avenida 48 de esta ciudad de Manta, quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura, a quienes en lo posterior se les denominarán "**LOS DECLARANTES**".- Los comparecientes

NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA
ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA



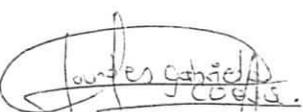
son de nacionalidad Ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerles personalmente, Doy Fe.- Y, juramentados que fueron en legal y debida forma y advertidos de las penas de perjurio proceden a declarar y me entrega una minuta para que la eleve a instrumento público, cuyo texto es el siguiente.- **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo dígnese insertar una **Declaración Juramentada** contenida en las siguientes clausulas.- **PRIMERA: OTORGANTES:** Otorgan y suscriben la siguiente escritura de declaración juramentada el señor **AUGUSTO FERNANDO TEJENA PICO**, con cedula de ciudadanía uno, tres, uno, uno, ocho, nueve, uno, cero, nueve, cinco, por sus propios y personales derechos, y la señora **LOURDES GABRIELA CUEVA MORENO**, con cedula de ciudadanía uno, uno, cero, cuatro, tres, cero, nueve, tres, cinco, cuatro, de estado civil casados entre sí, por sus propios y personales derechos, hábiles y capaces para celebrar esta clase de actos.- **SEGUNDA: DECLARACION.-** Nosotros **AUGUSTO FERNANDO TEJENA PICO** y **LOURDES GABRIELA CUEVA MORENO**, advertidos de la obligación de decir la verdad con claridad y exactitud y concedores de las penas del delito de falso testimonio (perjurio) declaran; **QUE NUESTROS NOMBRES SON COMO QUEDAN ANTERIORMENTE INDICADOS, QUE NOS ENCONTRAMOS EN PLENO USO DE MIS FACULTADES FISICAS Y MENTALES Y SOMOS CAPACES DE REALIZAR ESTE TIPO DE ACTOS Y ES NUESTRA VOLUNTAD DECLARAR QUE EN LA URBANIZACIÓN SARILAND, DEL CANTÓN MANTA, DE LA PROVINCIA DE MANABÍ, DONDE SE ENCUENTRA LA CASA NÚMERO 25, DE LA MANZANA D6, EN DONDE ESTAMOS APLICANDO A UN CRÉDITO HIPOTECARIO CON EL BIESS,**

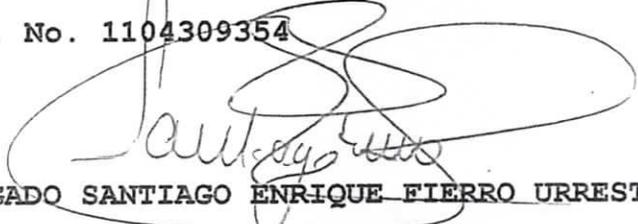


NO CUENTA CON ADMINISTRADOR POR LO QUE NO SE PUEDE EXTENDER LOS CERTIFICADOS DE EXPENSAS, CORRESPONDIENTES, POR LO QUE EXIMO DE TODA RESPONSABILIDAD AL SEÑOR NOTARIO Y AL SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON MANTA, PROVINCIA DE MANABI, POR EL PAGO DE ALICUOTAS, EXPENSAS, Y, GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA URBANIZACIÓN.- ES TODO CUANTO PODEMOS DECLARAR EN HONOR A LA VERDAD.- Hasta aquí la declaración juramentada que los comparecientes la aprueban y se ratifican en su contenido que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Se cumplieron los preceptos legales de Ley.- Leída que les fue esta escritura a los otorgantes por mí el Notario, de principio a fin y en alta voz, la aprueba y ratificándose en su contenido, firmando conmigo El Notario en unidad de acto.- Doy fe.-

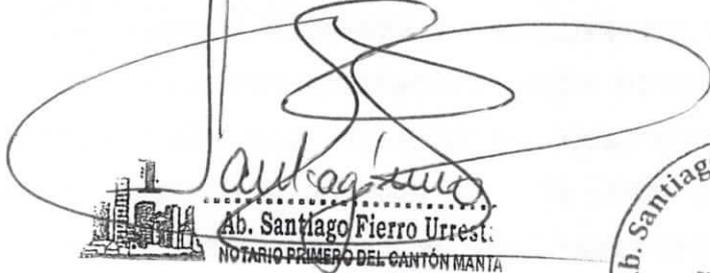


AUGUSTO FERNANDO TEJENA PICO
C.C. No. 1311891095


LOURDES GABRIELA CUEVA MORENO
C.C. No. 1104309354


ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
ACCIÓN PERSONAL Nro.13892-DNTH-2015-JT
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

SE OTORGÓ ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEGUNDO
TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN LA MISMA FECHA DE SU
OTORGAMIENTO.- 2021130801P01811.- EL NOTARIO.-



Ab. Santiago Fierro Urrest
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
TEJENA PICO AUGUSTO FERNANDO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO: 1995-06-22
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: HOMBRE
ESTADO CIVIL: CASADO
LOURDES GABRIELA CUEVA MORENO

Nº: 131189109-5




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN/OCCUPACIÓN: ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TEJENA PIN RAMON AUGUSTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PICO ZEA GINA MARLENE

EDGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2017-10-16

FECHA DE EXPIRACION
2027-10-15

3333A2222




CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: MANABI
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
CANTÓN: MANTA
PARROQUIA: TARQUI
ZONA: 1
CANTÓN: 0076 MASCULINO

66345223



CE Nº 1311891095

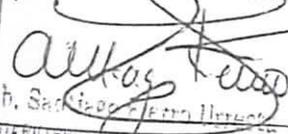
TEJENA PICO AUGUSTO FERNANDO



NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MANTA
certificación de documentos exhibidos en originales
y devuelto al interesado en
Manta, el 12 JUL 2021

1

Ab. Santiago Ferrera Urciza
NOTARIO PRINCIPAL DEL CANTÓN MANTA



0959554502
augusto.tejena.p@gmail.com
calle 12 av. 48



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1311891095

Nombres del ciudadano: TEJENA PICO AUGUSTO FERNANDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 22 DE JUNIO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CUEVA MORENO LOURDES GABRIELA

Fecha de Matrimonio: 20 DE NOVIEMBRE DE 2009

Nombres del padre: TEJENA PIN RAMON AUGUSTO

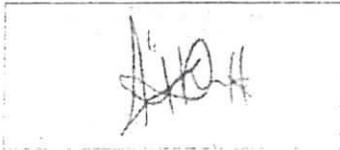
Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PICO ZEA GINA MARLENE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 16 DE OCTUBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE



Información certificada a la fecha: 12 DE JULIO DE 2021

Emisor: MARTHA CECILIA CABALLERO VERGARA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 210-441-25042



210-441-25042

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE No. **110430935-4**

CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
**CUEVA MORENO
 LOURDES GABRIELA**

LUGAR DE NACIMIENTO
**LOJA
 MACARA
 MACARA**

FECHA DE NACIMIENTO **1984-05-21**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **CASADA**
**AUGUSTO FERNANDO
 TEJENA PICO**




INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN**
ING. BANCA Y FINANZAS

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 XXXXXXXXXXXX

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CUEVA MORENO NIDIA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**MANTA
 2013-12-23**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-12-23

[Signature]
 FIRMA DEL CEDULADO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA **MANABI**

CIRCUNSCRIPCIÓN **2**

CANTÓN **MANTA**

PARROQUIA **MANTÁ**

SECCION **1**

0024 FEMENINO

CUEVA MORENO LOURDES GABRIELA

30885119
1104309354





[Signature]

NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA
 certificación de documentos exhibidos en originales
 y devuelto al interesado en

FINES CIVILES

Manta, a **12 JUL 2021**

[Signature]
Ab. Santiago Piñero
 NOTARIO PRIMER DEL CANTON MANTA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1104309354

Nombres del ciudadano: CUEVA MORENO LOURDES GABRIELA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/MACARA/MACARA

Fecha de nacimiento: 21 DE MAYO DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.BANCA Y FINANZAS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: TEJENA PICO AUGUSTO FERNANDO

Fecha de Matrimonio: 20 DE NOVIEMBRE DE 2009

Nombres del padre: No Registra

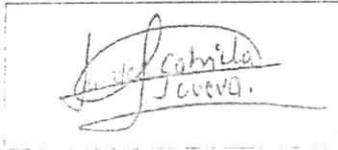
Nacionalidad: No Registra

Nombres de la madre: CUEVA MORENO NIDIA MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 23 DE DICIEMBRE DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE



Información certificada a la fecha: 12 DE JULIO DE 2021

Emisor: MARTHA CECILIA CABALLERO VERGARA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 213-441-25267



213-441-25267

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA N. 130967585-6

APellidos y Nombres: **REKALDE SAENZ MARTIN**

Lugar de Nacimiento: **PICHINCHA QUITO**

Nombre: **GONZALEZ SUAREZ**

Fecha de Nacimiento: **1987-02-06**

Nacionalidad: **ECUATORIANA**

Sexo: **HOMBRE**

Estado Civil: **SOLTERO**




INGENIERO SUPERIOR E3333V2222

Apellido y Nombres del Padre: **REKALDE ROLANDO**

Apellido y Nombres de la Madre: **SAENZ MARIA VERONICA**

Lugar y Fecha de Expedición: **MANTA 2017-02-24**

Fecha de Expiración: **2027-02-24**

Director General: *[Signature]*

Prima del Cedula: *[Signature]*




CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

Provincia: **MANABI**

Circunscripción: **2**

Cantón: **MANTA**

Parroquia: **MANTA**

Zona: **1**

Junta No. **0069 MASCULINO**

Nombre: **REKALDE SAENZ MARTIN**

N. 23051444

CC N. 1309675856



CIUDADANO:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021

[Signature]
PRESIDENTE JUNTA JR.V

[Handwritten Signature]

**ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA**

1900
1901
1902

SUPERIOR ESTUDIANTE

TEJENA PICO RAMON AUGUSTO

APELLIDO: PICO ZEA GINA MARLENE

LUGAR Y FECHA: MANTA 2017-10-16

FECHA DE EXPIRACION: 2027-10-16

A3333A2222



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

131189109-5



CIUDADANIA
APPELLIDO: PICO
TEJENA PICO
AUGUSTO FERNANDO

MANABI
MANTA
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO: 1985-06-22

RACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO HOMBRE

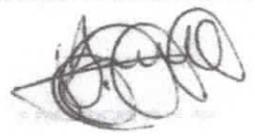
ESTADO CIVIL CASADO

LOURDES GABRIELA
CUEVA MORENO




DAVID DANA O.

GRS



CERTIFICADO DE VOTACION 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: **MANABI**

CIRCUNSCRIPCION: **2**

DISTRITO: **MANTA**

PERIODO: **TARQUI**

ZONA: **1**

JUNTA No. **0076 MASCULINO**

TEJENA PICO AUGUSTO FERNANDO

1311891095



Augusto

ES FEL COPIA DEL ORIGEN
NOTARIA CUARTA
DEL CANTON MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1311891095

Nombres del ciudadano: TEJENA PICO AUGUSTO FERNANDO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 22 DE JUNIO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CUEVA MORENO LOURDES GABRIELA

Fecha de Matrimonio: 20 DE NOVIEMBRE DE 2009

Nombres del padre: TEJENA PIN RAMON AUGUSTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PICO ZEA GINA MARLENE

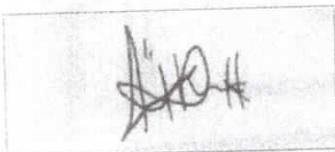
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 16 DE OCTUBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 17 DE AGOSTO DE 2021

Emisor: FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABÍ-MANTA-NT 4 - MANABÍ - MANTA



N° de certificado: 215-611-84955



215-611-84955

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
XXXXXXXXXX
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CUEVA MORENO NIDIA MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2013-12-23
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-12-23

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. BANCA Y FINANZAS

V33331122

000520647

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 110430935-4



CECULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
CUEVA MORENO
LOURDES GABRIELA
LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
MACARA
MACARA
FECHA DE NACIMIENTO 1984-05-21
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
AGUSTO FERNANDO
TEJENA PICO



DIRECCIÓN GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO



CERTIFICADO DE
VOTACIÓN 11 ABRIL 2021



PROVINCIA MANABI
CIRCUNSCRIPCIÓN 2
CANTÓN MANTA
PARROQUIA MANTA
ZONA 1
JUNTA No. 0024 FEMENINO



N 30885119
EQUATORIANA
J-GABRIEL
CC N 1104309354

CUEVA MORENO LOURDES GABRIELA

ES PIEL COPIA DEL ORIGEN
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1104309354

Nombres del ciudadano: CUEVA MORENO LOURDES GABRIELA



Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/MACARA/MACARA

Fecha de nacimiento: 21 DE MAYO DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.BANCA Y FINANZAS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: TEJENA PICO AUGUSTO FERNANDO

Fecha de Matrimonio: 20 DE NOVIEMBRE DE 2009

Nombres del padre: No Registra

Nacionalidad: No Registra

Nombres de la madre: CUEVA MORENO NIDIA MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 23 DE DICIEMBRE DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 17 DE AGOSTO DE 2021

Emisor: FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABÍ-MANTA-NT 4 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 217-611-84860



217-611-84860

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Factura: 002-003-000046759



20211701037P02133

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

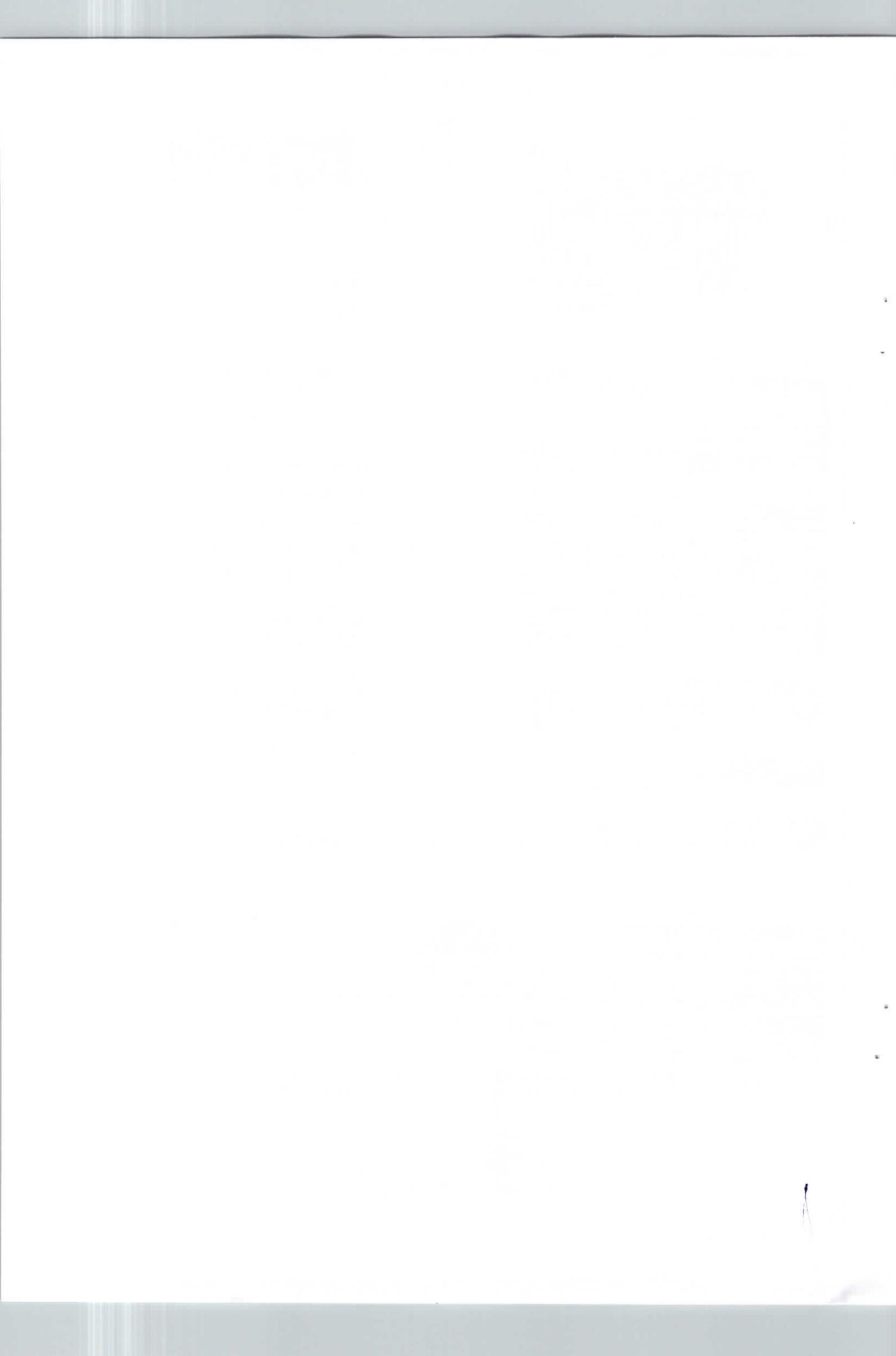
EXTRACTO



Escritura N°:	20211701037P02133						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE MAYO DEL 2021, (16:18)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	MANDANTE	FREDDY ALFONSO MONGE MUÑOZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			INAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPORA A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20211701037P02133
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE MAYO DEL 2021, (16:18)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2:	
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 3:	
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA



Notaría Trigésima Séptima

ESCRITURA NÚMERO: 20211701037P02133



PODER ESPECIAL

QUE OTORGA:

FREDDY ALFONSO MONGE MUÑOZ EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL, ENCARGADO DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS

A FAVOR DE:

INGENIERA SILVIA KATHERINE SOLÓRZANO GARCÍA

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

F.G.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día **TRECE DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIUNO**, ante mí, Doctora **PAULINA AUQUILLA FONSECA**, **NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO**, comparece con plena capacidad para contratar, obligarse, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura el Mgs. **FREDDY ALFONSO MONGE MUÑOZ**, en su calidad de Gerente General Encargado del

Dra. Paulina Auquilla Fonseca
Quito - Ecuador

Notaría Trigésima Séptima



BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
BIESS, conforme consta de los documentos que se adjuntan como

habilitantes. El compareciente es ecuatoriano, de estado civil casado, mayor de edad, de profesión Master en Administración, con domicilio en la Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera ubicada en la Avenida Amazonas y Unión Nacional de Periodistas, correo electrónico freddy.monge@biess.fin.ec, teléfono (02)3970500, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado su cédula de identidad que me solicita se adjunte en copias debidamente legalizada y autoriza de manera expresa y conforme al artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, la obtención, impresión e inclusión de su Registro Personal Único a este instrumento público.- Instruido por mí, la Notaría, en el objeto y resultado de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una de Poder Especial contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento del presente instrumento público, el Mgs. Freddy Alfonso Monge Muñoz, en su calidad de Gerente General, Encargado, del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes. El compareciente es ecuatoriano, casado, mayor de edad, de profesión Master en Administración, con domicilio en la Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera ubicada en la Avenida Amazonas y Unión Nacional de Periodistas, correo electrónico freddy.monge@biess.fin.ec, teléfono (02)3970500. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Dos punto uno.- El

Dra. Paulina Anguilla Fonseca
Quito- Ecuador

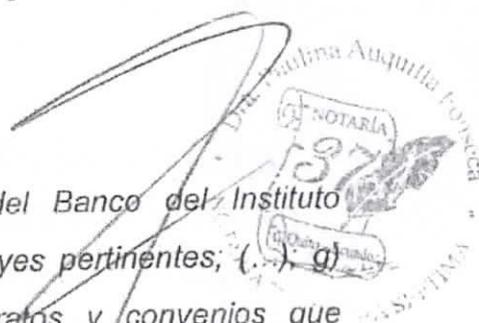
Notaría Trigésima Séptima



BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS es una institución financiera pública creada por mandato constitucional, cuyo objeto social es la administración de los fondos previsionales del IESS, bajo criterios de banca de inversión. **Dos punto dos.-** Conforme el subnumeral 4.2.1. del numeral 4.2. del artículo 4 de la Ley del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, éste se encarga de conceder créditos hipotecarios, prendarios y quirografarios y otros servicios financieros a favor de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. **Dos punto tres.-** En el Código Orgánico Monetario y Financiero, Libro I, Capítulo 4, Sector Financiero Público, Sección 3, De las finalidades y objetivos, artículo 378 se establece: "*Funciones del Gerente General. El Gerente General ejercerá las siguientes funciones: 1. Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la entidad; 2. Acordar, ejecutar y celebrar cualquier acto, (hecho, convenio, contrato o negocio jurídico que conduzca al cumplimiento de las finalidades y objetivos de la entidad; 3. Cumplir y hacer cumplir las resoluciones del directorio; 4. Dirigir la gestión operativa y administrativa de la entidad; 5. Preparar el presupuesto, los planes y reglamentos de la entidad y ponerlos a consideración del directorio; 6. Presentar los informes que requiera el directorio; 7. Ejercer la jurisdicción coactiva en representación de la entidad; y, 8. Las demás que le asigne la ley y el estatuto.*" **Dos punto cuatro.-** El artículo 379 ibídem, señala: "*Gestión administrativa. La gestión administrativa de las entidades del sector financiero público será desconcentrada*"; **Dos punto cinco.-** El artículo 20 del Estatuto Social del BIESS determina: "*Atribuciones y facultades.- El Gerente General tendrá las siguientes atribuciones y facultades: a) Las establecidas en el Código Orgánico Monetario y*

Dra. Paulina Anguilla Fonseca
Quito- Ecuador

Notaría Trigésima Séptima



Financiero, las contempladas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y demás leyes pertinentes; (...); g)

Autorizar la realización de acuerdos, contratos y convenios que constituyan gravámenes, obligaciones o compromisos para el BIESS y delegar facultades, cuando dichos instrumentos posean naturaleza exclusivamente administrativa; h) Otorgar los poderes especiales necesarios para el cumplimiento de ciertas funciones, siempre dentro del marco de sus competencias, que faciliten la operatividad y desarrollo de su objeto social. " **Dos punto seis.**- La Ingeniera SILVIA KATHERINE SOLÓRZANO GARCÍA es servidora del BIESS.

TERCERA: PODER ESPECIAL.- Con estos antecedentes, el Mgs. Freddy Alfonso Monge Muñoz, en la calidad en que comparece, otorga poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, en favor de la Ingeniera SILVIA KATHERINE SOLÓRZANO GARCÍA, ciudadana ecuatoriana con cédula de ciudadanía número uno tres uno cero nueve siete cinco dos cuatro seis (1310975246), servidora del BIESS; para que a su nombre y por tanto a nombre de su representado, el BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD BIESS, en la jurisdicción de las provincias de Manabí, Esmeraldas y Santo Domingo de los Tsáchilas, realice lo siguiente: **Tres punto uno.**- Suscriba las matrices de hipoteca y contratos de mutuo que se otorgan a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, en todas sus variantes y productos contemplados en su Manual de Crédito. **Tres punto dos.**- Suscriba las tablas de amortización, notas de cesión, cancelaciones de hipoteca, contratos de mutuo o préstamo, escrituras públicas de constitución y cancelación de hipotecas y cualquier otro documento legal, público o privado, relacionado con el contrato de

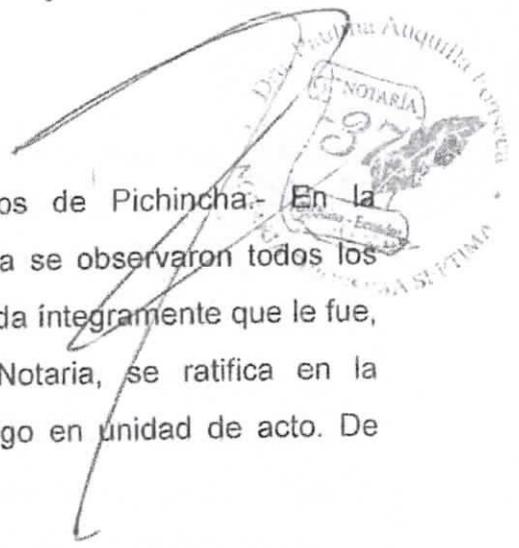
Notaría Trigésima Séptima



mutuo con garantía hipotecaria y/o mutuo sobre bienes inmuebles que se otorguen a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS. **Tres punto tres.-** Suscriba todo acto relacionado con los créditos hipotecarios concedidos y/ o cualquier otro tipo de crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios, así como cualquier documento público o privado relacionado con la adquisición de cartera transferida a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS por parte de cualquier persona, natural o jurídica, entendiéndose dentro de ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro documento que fuera menester a efectos de que se perfeccione la transferencia de cartera a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, sea en documento público o privado. **CUARTA: DELEGACIÓN.-** El presente poder podrá ser delegado, total o parcialmente, únicamente previa autorización expresa y escrita del mandante. **QUINTA: REVOCATORIA.-** El presente poder se entenderá revocado en caso de que la mandataria cese definitivamente y por cualquier motivo en sus funciones como servidora del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS. Adicionalmente el poderdante podrá revocar el presente mandato, en cualquier tiempo, cumpliendo al efecto con las disposiciones del Código Civil, que es el que rige la materia. **SEXTA: CUANTÍA.-** El presente mandato por su naturaleza es de cuantía indeterminada. Usted señor Notario, se servirá agregar las formalidades de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** La misma que queda eleva a escritura pública y que se la aprueba en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por el Abogado Daniel Ruiz Bravo, con matrícula profesional número uno dos

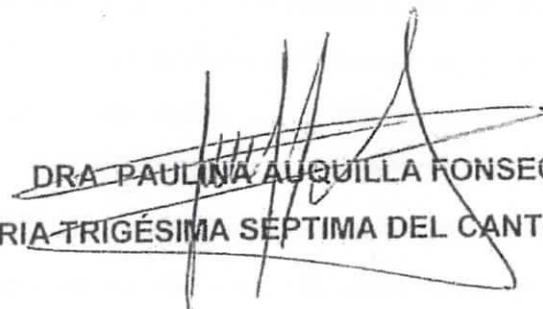
Dra. Paulina Aguilla Fonseca
Quito- Ecuador

Notaría Trigésima Séptima



cinco uno dos del Colegio de Abogados de Pichincha.- En la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere y leída íntegramente que le fue, la misma al compareciente por mí la Notaria, se ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto. De todo cuanto doy fe.-

 Mgs. FREDDY ALFONSO MONGE MUÑOZ
GERENTE GENERAL ENCARGADO DEL BANCO DEL
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS
C.C. 1708192263


~~DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA~~
~~NOTARIA TRIGÉSIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO.~~

Dra. Paulina Auquilla Fonseca
Quito - Ecuador



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

NOMBRE COMERCIAL:

REPRESENTANTE LEGAL:

CONTADOR:

CLASE CONTRIBUYENTE:

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

BURNEO AGUIRRE DIEGO FERNANDO

ARIAS GUERRA MONICA JUDITH

ESPECIAL

S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO:

FEC. INSCRIPCIÓN: 15/07/2010

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

FEC. ACTUALIZACIÓN:

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

23/04/2010

01/07/2020

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Intersección: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Referencia ubicación: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Email: patricio.badoya@biess.fin.ec Web: WWW.BIESS.FIN.EC

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IVA
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec. Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual. Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	16	ABIERTOS	15
JURISDICCIÓN	ZONA 91 PICHINCHA	CERRADOS	1



Código: RIMRUC2020001806759

Fecha: 02/07/2020 08:43:55 AM



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001	Estado: ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.: 23/04/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS,
COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS;
EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS;
INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Interseccion: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Referencia: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Web: WWW.BIESS.FIN.EC Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 002	Estado: ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.: 06/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOJA Cantón: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: ROCAFUERTE Numero: 12-80 Interseccion: BERNARDO VALDIVIESO Referencia: JUNTO AL SRI Edificio: IESS Telefono Domicilio: 072571082 Fax: 072571082 Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 003	Estado: ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.: 07/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL ORO Cantón: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Numero: S/N Interseccion: OLMEDO Referencia: A CIEN METROS DEL MERCADO CENTRAL Oficina: P.B. Telefono Domicilio: 072936963 Fax: 072936963 Email: marisela_mp@hotmail.com Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 004	Estado: ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.: 08/09/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: TUNGURAHUA Cantón: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CASTILLO Numero: S/N Interseccion: BOLIVAR Y SUCRE Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE CORREOS DEL ECUADOR Edificio: IESS Oficina: P.B. Telefono Trabajo: 032828031 Celular: 0999680700 Email principal: monica.arias@biess.fin.ec



Código: RIMRUC2020001806759

Fecha: 02/07/2020 08:43:55 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



SRI
...le hace bien al país

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1766156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 005 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 23/04/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD IBARRA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: IMBABURA Cantón: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: GARCIA MORENO Numero: 9-27 Interseccion: CHICA NARVAEZ Referencia: TRAS LA IGLESIA LA MERCED Telefono Domicilio: 052952736 Fax: 052952736 Email principal: monica.arias@bless.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 006 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 16/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: CAÑAR Cantón: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: VEINTIMILLA Numero: S/N Interseccion: AYACUCHO Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA CASA DE LOS ARTESANOS Edificio: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGUR Telefono Trabajo: 072247535 Telefono Trabajo: 072247908 Fax: 072247535 Email principal: monica.arias@bless.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 007 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: LOS RÍOS Cantón: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE Numero: S/N Interseccion: NOVENA Edificio: IESS Email principal: monica.arias@bless.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 008 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS-MONTE DE PIEDAD AG. NORTE FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Calle: AV. 10 DE AGOSTO Numero: N23-49 Interseccion: ANTONIO MARCHENA Referencia: FRENTE A LA PARADA DEL TROLE Oficina: PB Telefono Trabajo: 022505963 Email principal: monica.arias@bless.fin.ec



Código: RIMRUC2020001806759
Fecha: 02/07/2020 08:43:55 AM



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

1258155470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

SRI
...le hace bien al país!

No. ESTABLECIMIENTO: 009 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 21/12/2010
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA FEC. CIERRE:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: CHIMBORAZO Cantón: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Numero: 2722 Intersección: PICHINCHA Referencia: JUNTO AL
 JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Telefono Trabajo: 032960165 Celular: 0987463606 Email principal: monica.arias@bless.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 011 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 08/09/2010
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA FEC. CIERRE:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: COTOPAXI Cantón: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: TARQUI Numero: 443 Intersección: QUIJO Referencia: A DIEZ METROS DEL CONSEJO
 PROVINCIAL Edificio: IESS Telefono Trabajo: 032811444 Fax: 032811444 Email: odilama1@hotmail.com Email principal: monica.arias@bless.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 012 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 13/10/2010
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL FEC. CIERRE:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Numero: S/N Intersección: AV. QUINTA - AV. SEXTA
 Referencia: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio: IESS Telefono Trabajo: 042494432 Email principal: monica.arias@bless.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 013 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 17/02/2011
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS FEC. CIERRE:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Numero: 219 Intersección: PEDRO CARBO Referencia: FRENTE AL
 BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto: PB,P1,P2 Edificio: EX BANCO DEL AZUAY Celular: 0985897981 Email principal: monica.arias@bless.fin.ec



Código: RIMRUC2020001806759

Fecha: 02/07/2020 08:43:55 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 014 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 07/03/2012
NOMBRE COMERCIAL: BIESS PORTOVIEJO FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: MANABI Canton: PORTOVIEJO Parroquia: FRANCISCO PACHECO Barrio: SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Calle: FRANCISCO PACHECO Numero: S/N
Interseccion: PEDRO GUAL Referencia: FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio: EDIFICIO EX FILANBANCO Telefono Trabajo: 052657120 Email
principal: monica.arias@bless.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 015 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 05/08/2013
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: VILLA FLORA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-98 Interseccion: PEDRO DE
ALFARO Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Telefono Trabajo: 022648251 Telefono Trabajo: 022659115 Celular: 0984302320 Email:
patricio.bedoya@bless.fin.ec Email principal: monica.arias@bless.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 016 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 04/02/2013
NOMBRE COMERCIAL: BIESS AGENCIA SUR FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-357 Interseccion: GALTE
Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Telefono Trabajo: 022657807 Telefono Trabajo: 022616919 Celular: 0984302320 Email:
patricio.bedoya@bless.fin.ec Email principal: monica.arias@bless.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 010 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 23/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: MONTE DE PIEDAD CENTRO FEC. CIERRE: 20/05/2012 FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Calle: FLORES Numero: N-628 Interseccion: OLMEDO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL
REGISTRO CIVIL Edificio: OLMEDO CAJA DE PENSIONES Telefono Trabajo: 022955814 Telefono Trabajo: 022956428 Celular: 0996033619 Email:
jgarces@iess.gob.ec Email principal: monica.arias@bless.fin.ec



Código: RIMRUC2020001806759
Fecha: 02/07/2020 08:43:55 AM



ACCIÓN DE PERSONAL

No. ACP-TH-MOV- 119
 Fecha: 13 de mayo de 2021

DECRETO ACUERDO RESOLUCIÓN
 NO: _____ FECHA: _____

MONGE MUÑOZ

PREDDY ALFONSO

APELLIDOS

NOMBRES

No. de Cédula de Ciudadanía

Relige a partir de:

1708192263

Jueves, 13 de mayo de 2021

EXPLICACIÓN:

La Resolución del Directorio del BIESS No. BIESS-DIR-RS-006-0081-2021, de 12 de mayo de 2021, RESUELVE: "(...) ARTÍCULO 3.- Conforme lo dispuesto en el artículo 23 del Estatuto Social del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el Subgerente General asumirá el cargo de Gerente General Subrogante, en tanto se designe al titular."; la Coordinación Administrativa expide la presente acción de personal al amparo de lo dispuesto en el Art. 127 de la Ley Orgánica de Servicio Público, en concordancia con lo estipulado en el Art. 271 de su Reglamento General, a partir del 13 de Mayo de 2021.

Ref: Resolución de Directorio No. BIESS-DIR-RS-006-0081-2021 de 12 de mayo del 2021. / Resolución Superintendencia de Bancos No. SB-INJ-2020-0570. / Memorando No. BIESS-DIRB-2021-0192-MM de 12 de Mayo del 2021 / Informe Técnico de Talento Humano No. BIESS-IF-DATH-0419-2021 de 13 de mayo del 2021.

- | | | | |
|---|--|--|--------------------------------------|
| INGRESO <input type="checkbox"/> | TRASLADO <input type="checkbox"/> | REVALORIZACIÓN <input type="checkbox"/> | SUPRESIÓN <input type="checkbox"/> |
| NOMBRAMIENTO <input type="checkbox"/> | TRASPASO <input type="checkbox"/> | RECLASIFICACIÓN <input type="checkbox"/> | DESTITUCIÓN <input type="checkbox"/> |
| ASCENSO <input type="checkbox"/> | CAMBIO ADMINISTRATIVO <input type="checkbox"/> | UBICACIÓN <input type="checkbox"/> | REMOCIÓN <input type="checkbox"/> |
| SUBROGACIÓN <input type="checkbox"/> | INTERCAMBIO <input type="checkbox"/> | REÍNTEGRO <input type="checkbox"/> | JUBILACIÓN <input type="checkbox"/> |
| ENCARGO <input checked="" type="checkbox"/> | COMISIÓN DE SERVICIOS <input type="checkbox"/> | RESTITUCIÓN <input type="checkbox"/> | OTRO <input type="checkbox"/> |
| VACACIONES <input type="checkbox"/> | LICENCIA <input type="checkbox"/> | RENUNCIA <input type="checkbox"/> | |

SITUACIÓN ACTUAL

PROCESO: GOBERNANTE
 SUBPROCESO: SUBGERENCIA GENERAL
 SUBPROCESO 1: SUBGERENCIA GENERAL
 PUESTO: SUBGERENTE GENERAL
 LUGAR DE TRABAJO: QUITO
 REMUNERACIÓN MENSUAL: \$ 6.501,00
 PARTIDA PRESUPUESTARIA: 5.1.01.01.007.01

SITUACIÓN PROPUESTA

PROCESO: GOBERNANTE
 SUBPROCESO: GERENCIA GENERAL
 SUBPROCESO 1: GERENCIA GENERAL
 PUESTO: GERENTE GENERAL
 LUGAR DE TRABAJO: QUITO
 REMUNERACIÓN MENSUAL: \$ 10.918,00
 PARTIDA PRESUPUESTARIA: 5.1.01.01.009.01

ACTA FINAL DEL CONCURSO

No. _____ Fecha: _____

PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

f. _____
 Nombre: _____

DIOS, PÁTRIA Y LIBERTAD

f.
 Nombre: **Mgs. Mildred Silvana Chávez Salazar**
 Coordinador Administrativo (E)

TALENTO HUMANO

No. 119 | 13 de mayo de 2021

REGISTRO Y CONTROL

f.
 Ing. Juan Pablo Mantilla
 Analista de Talento Humano



ACCIÓN REGISTRADA CON No. _____ Fecha: _____

LA PERSONA REEMPLAZA A: _____ EN EL PUESTO DE: _____

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR: _____

ACCION DE PERSONAL REGISTRADA CON No. _____ FECHA: _____

AFILIACION AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE: _____

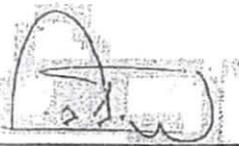
NO: _____ Fecha: _____

NOTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN:

YO FREDDY ALFONSO MONGE MUÑOZ CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 1708192263
HE SIDO NOTIFICADO/A.

LUGAR: Quito

FECHA: 13 de mayo de 2021


f. Freddy Alfonso Monge Muñoz
Servidor.


f. Ing. Bryan Javier Diaz C.



**SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS**



RESOLUCIÓN No. SB-INJ-2020-0570

**ANDRES SALAZAR ARELLANO
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO**

CONSIDERANDO:

QUE Mediante oficios Nos. BIESS-OF-CJUR-0008-2020 y BIESS-OF-CJUR-0010-2020 de 10 y 11 de junio del 2020 respectivamente, el abogado Carlos Ernesto Guachamin Monar, Coordinador Jurídico Encargado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, remite la documentación y solicita la calificación de idoneidad legal del economista Freddy Alfonso Monge Muñoz como Subgerente General del banco de acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias vigentes, designado en sesión de Directorio extraordinaria, celebrada de 09 de junio del 2020;

QUE el artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece los impedimentos para miembros del directorio y consejos de administración y vigilancia de una entidad del sistema financiero nacional;

QUE artículo 377 del referido Código, determina los requisitos para la designación del Gerente General;

QUE en el artículo 1, del capítulo I "Norma de control para la calificación de los miembros del directorio y gerente general del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del título XIX "Del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del libro I "Normas de control para las entidades de los sectores financiero público y privado", de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos, dispone que la Superintendencia de Bancos, calificará al gerente general; y, el artículo 2 ibídem detalla los requisitos que se deberán presentar;

QUE el artículo 19 del Estatuto Social del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social vigente, establece los requisitos y prohibiciones para ser calificado como Gerente General;

QUE el artículo 22 del Estatuto Social del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social vigente, establece las funciones del Subgerente General;

QUE en memorando Nro. SB-DTL-2020-0465-M de 12 de junio del 2020, se indica que el economista Freddy Alfonso Monge Muñoz no se encuentra incurso en los impedimentos del artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero y cumple con los requisitos establecidos en la normativa antes citada; y,

Quito: Av. 12 de Octubre N24-185 y Madrid. Teléfonos: (02) 299 76 00 / 299 61 00
Guayaquil: Chimborazo 412 y Aguirre. Teléfono: (04) 370 42 00
Cuenca: Antonia Barrera 710 y Presidenta Córdova. Teléfonos: (07) 283 59 61 / 283 57 26
Portoviejo: Calle Olmedo y Alajuela. Teléfonos: (05) 263 49 51 / 263 58 10

www.superbancos.gov.ec



@superbancosEC



Superintendencia de Bancos



**SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS**



Resolución No. SB-INJ-2020-0570
Página No. 2

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Bancos mediante resolución No. SB-2019-280 de 12 de marzo de 2019 y resolución No. ADM-2019-14239, de 30 de abril del 2019,

RESUELVE:

ARTÍCULO UNO.- CALIFICAR la idoneidad del economista Freddy Alfonso Monge Muñoz, con cédula de ciudadanía No. 170819226-3, como Subgerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social de acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias vigentes.

ARTICULO DOS.- DISPONER que se comunique la presente resolución al Secretario General de Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el doce de junio del dos mil veinte.



Firmado digitalmente por
**ANDRES SANTIAGO
SALAZAR ARELLANO**

**Ab. Andrés Salazar Arellano
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO**

LO CERTIFICO.- En Quito, Distrito Metropolitano, el doce de junio del dos mil veinte.

**SILVIA JEANETH
CASTRO
MEDINA**

Firmado digitalmente por SILVIA
JEANETH CASTRO MEDINA
Nombre de correo electrónico (Dile o-FC-
e-SECURITY DATA S.A., en-ENTIDAD DE
CERTIFICACION DE INFORMACION,
señal@numero=100120163136, en-SILVIA
JEANETH CASTRO MEDINA -
Fecha: 2020.06.12 18:14:53 -05'00'

**Dra. Silvia Jeaneth Castro Medina
SECRETARIA GENERAL**





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1708192263

Nombres del ciudadano: MONGE MUÑOZ FREDDY ALFONSO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 21 DE NOVIEMBRE DE 1964

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: RODAS ORBE NORMA XIMENA

Fecha de Matrimonio: 22 DE MARZO DE 1989

Nombres del padre: MONGE PEÑAHERRERA NESTOR ALFONSO

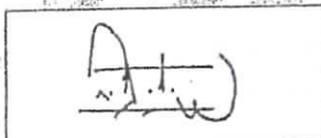
Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MUÑOZ FLOR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 2 DE ENERO DE 2020

Condición de donante: SI DONANTE



Información certificada a la fecha: 13 DE MAYO DE 2021

Emisor: PAULINA FONSECA AUQUILLA FONSECA - PICHINCHA-QUITO-NT 37 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 210-419-53784



210-419-53784

Eco. Rodrigo Avilés J.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ECONOMISTA
E334312442
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MONGE PEÑAHERRERA NESTOR ALFONSO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MUÑOZ FLOR
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2020-01-02
FECHA DE EXPIRACIÓN 2030-01-02



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN
170819226
CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES MONGE MUÑOZ
FREDDY ALFONSO
LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1554-11-21
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
NORMA XIMENA
RODAS ORBE



CERTIFICADO DE VOTACION 31 ABRIL 2021

PROVINCIA: PICHINCHA
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
CANTÓN: QUITO
PARROQUIA: KENNEDY
ZONA: 5
JUNTA No. 0002 MASCULINO



MONGE MUÑOZ FREDDY ALFONSO

NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Orgánica, doy fe que el documento que en (o) (s) rubricado es FIEL COPIA DE LA ORIGINAL que me fue presentado para este objeto y acto suscripto de voto al adrestando.

Quito, a 2021

[Signature]
Dra. Paulina Auquilla Fonseca
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Se otorgó ante mí Doctora PAULINA AUQUILLA FONSECA, NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, del PODER ESPECIAL, firmada y sellada en Quito, a **TRECE DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIUNO** -



DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

[Handwritten signature of Dra. Paulina Auquilla Fonseca]





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1310975246

Nombres del ciudadano: SOLORZANO GARCIA SILVIA KATHERINE



Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/CHONE

Fecha de nacimiento: 27 DE NOVIEMBRE DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER



Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.ADM.EMPRESAS

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: SOLORZANO SOLORZANO WASHINGTON AQUILES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GARCIA GARCIA SILVIA MARIA GARMENIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 1 DE NOVIEMBRE DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 17 DE AGOSTO DE 2021

Emisor: FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABÍ-MANTA-NT 4 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 216-611-83639



216-611-83639

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA



N. 131097524-6
CÉDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
SOLORZANO GARCIA
SILVIA KATHERINE
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
CHONE
CHONE
FECHA DE NACIMIENTO 1987-11-27
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA



INSTITUCION SUPERIOR

PROFESION/OCCUPACION
ING. ADM EMPRESAS

E134311242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SOLORZANO SOLORZANO WASHINGTON AQUILES

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GARCIA GARCIA SILVIA MARIA GARMENIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
PORTOVIEJO
2013-11-01

FECHA DE EXPIRACION
2023-11-01

[Signature]

[Signature]



CERTIFICADO DE VOTACION Y ABRIL 2021



MANABI
1
CHONE
CHONE
0062 FEMENINO
SOLORZANO GARCIA SILVIA KATHERINE



68797217
1310975246

[Signature]

ES COPIA DEL ORIGEN.
NOTARIA CUARTA
MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero ésta PRIMERA COPIA, que signo,
sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.


Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

MEMORANDUM

TO : THE SECRETARY OF DEFENSE

FROM : THE SECRETARY OF THE ARMY

DATE: 10/10/54
SUBJECT: [Illegible]

[Illegible text in right margin]